



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE JUNIO DE 2010	7072
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 26600

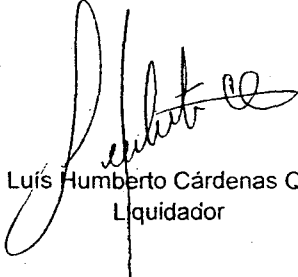


OFFICIUM
OUTSOURCING SERVICES

BALANCE

OFFICIUM, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE.		A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Acreeedores diversos	5,426,807.98
Cientes	0.00	I.V.A. trasladado	0.00
Deudores diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
Iva acreditable	0.00	Total pasivo a corto plazo	5,426,807.98
Impuestos a favor	0.00	Total pasivo	5,426,807.98
Accionistas	0.00		
Total activo circulante	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
FIJO		Capital social	4,267,500.00
Equipo de cómputo	0.00	Resultado de ejercicios anteriores	(7,969,249.88)
Depreciación acumulada	0.00	Resultado del ejercicio	<u>(1,725,058.10)</u>
Total activo fijo	0.00	Total capital contable	(5,426,807.98)
Total activo	<u>0.00</u>	Total pasivo más capital	<u>0.00</u>


Sr. Luis Humberto Cárdenas Quijano
Liquidador

No. 26630

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A quien corresponda:**

Que en el expediente 554/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Lenin Bocanegra Priego, en su Carácter de endosatario en procuración de Francisco de la Cruz Zapata, seguido actualmente por el licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, José Manuel Leyva Lestón, y Jascara Darinca Jiménez Espinal, con el mismo carácter, en contra de Adán de la Cruz Zapata, en veintiséis de abril del dos mil diez se dictó un proveído que en lo conducente establece.-----

Cuenta secretarial. En veintiséis de abril del dos mil diez, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, recibido el veintiuno de abril de los corrientes. Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Con base en los cómputos secretariales visibles a foja ciento treinta y uno vuelta de autos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista que se le concedió con el avalúo emitido por el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, y como no hicieron uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad.---

Segundo.- Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento, y en virtud que ya obran en autos los avalúos del ingeniero Julio César Castillo Castillo y del arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; esta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que es el que se realizó recientemente, y por tanto, indica el valor comercial actual del referido bien, a más que, es mínima la diferencia que existe con el valor del avalúo exhibido por el perito designado por la parte ejecutante.-----

Tercero.- Por presentado el licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, parte ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:-----

a) Predio urbano con construcción ubicado en el lote 7, manzana 5, zona 2, del ex ejido Triunfo de La Manga, hoy calle Lauro Aguilar Palma, número 212, de la colonia Caviotas Norte de esta ciudad, con una superficie de 140.00 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste en 17.50 metros con ---

lote 6; al sureste en 8 metros con calle Lauro Aguilar Palma; al suroeste en 17.50 metros con lote número 8; y al noroeste en 8.00 metros con lote número 16. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4,801, afectándose el predio número 55,245 a folio número 95, del libro mayor volumen 216, a nombre de Adán de la Cruz Zapata, al cual se le fijó un valor comercial, de \$669,000.00 (seiscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Cuarto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Quinto.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expidanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del veintiuno de junio del dos mil diez.---

Sexto.- Autoriza el actor para oír y recibir citas, notificaciones y documentos a la pasante en derecho María Magdalena Landero Villegas, autorización que le tiene por hecha para los efectos legales conducentes.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó este acuerdo en la lista de la fecha de su encabezamiento y en 6/5/2010 se turna a la actuario. Conste. Exp. 554/2007.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de mayo dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 26629

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el expediente 229/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido **DARVIN HERNÁNDEZ CRUZ**, CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--
"RAZÓN SECRETARIAL:- En veintiuno de mayo del año del dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito de fecha trece de mayo del presente año y signado por el Ciudadano DARVIN HERNÁNDEZ CRUZ y anexos recepcionados el día trece de mayo del año actual.----Conste.-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DARVIN HERNÁNDEZ CRUZ, con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Acta de Nacimiento con número de control 145326, de fecha once de agosto del dos mil seis, expedida por el oficial 02 del Registro Civil de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, Licenciada GRACIELA AURORA SUÁREZ MEZQUITA, un plano de un predio rústico ubicado en el Poblado de Jalapita, Centla, Tabasco, de fecha marzo de 1993, firmado por LEV. ING. FRANCISCO ASCANIO Z., un contrato privado de sesión de derechos de posesión de fecha veintiocho de abril del año de mil novecientos noventa y tres, Certificado de no inscripción de fecha dieciséis de febrero del dos mil nueve, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del registro Público de la Propiedad y del Comercio, informe del Predio, de fecha seis de febrero del año dos mil nueve, expedido por el C.P ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro, constancia de residencia de fecha diez de marzo del año dos mil

nueve, expedido por el Delegado Municipal de la Ranchería Jalapita, un recibo de pago de impuesto predial; promovido en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 5444.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 89.00 M2 con propiedad GUILLERMINA RODRÍGUEZ QUINTANA, AL SUR: 93.00 M2 con propiedad de CARMEN GARCÍA LÓPEZ, AL ESTE: 73.00 M2, con carretera Ejidal, OESTE: 46.65 M2 con propiedad de LEONEL SÁNCHEZ LIGONIO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DARVIN HERNÁNDEZ CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostática debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes GUILLERMINA RODRÍGUEZ QUINTANA, CARMEN GARCÍA LÓPEZ Y LEONEL SÁNCHEZ LIGONIO, todos con domicilios en la Ranchería Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de

carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.---

OCTAVO.- Señala el promovente para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este H. Juzgado y por autorizando para tales efectos, a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSE MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ, y a los pasantes de derecho Ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO Y CAROLINA CHAN PÉREZ.---

NOVENO.- Como la Ley aplicable al presente caso no contempla los estrados de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANDREA GONZÁLEZ LARA, QUE CERTIFICA Y DA FE".-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.—

ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No. 26631

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente Civil **Número 087/2010**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano **Marco Antonio Flores Méndez**, con fecha doce de enero del año dos mil diez, se dicto un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO, A ENERO DOCE, DOS MIL DIEZ.----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

Primero.- Por presentado el ciudadano Marco Antonio Flores Méndez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: constancia y certificado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un recinto de ingresos, plano, copia fotostática de tres credencial de elector, copia de un recibo de Teléfono de Telmex y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Juicio de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en la prolongación de 27 de Febrero de la Colonia Espejo I, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 206.93 m2 (doscientos seis metros noventa y tres centímetros cuadrados), dentro de las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.30 metros con Salomón Orihueta Saldivar; AL SUR en 17.24 metros con lote baldío; AL ESTE: en 15.75 metros con prolongación de 27 de febrero y AL OESTE:

en 6.71 metros y 8.80 metros con Calletana Zoloeta Hernández.-----

Segundo.- En atención al punto que antecede, se requiriese al promovente, para que señale el domicilio de los colindantes Salomón Orihueta Saldivar y Calletana Zoloeta Hernández, asimismo para que manifieste a quien pertenece el lote baldío.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fómese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia

publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Plan de Ayutla número 210, de la Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados Rubicel Carrera García, José Jacobo de la Rosa Guzmán, Eleonahi Aron Samayoa, Vázquez, Lilia Jiménez Pérez y Oscar Francisco Barrera Falcón.----

Séptimo.- Toda vez, que del certificado expedido por el registro Público de la Propiedad y del Comercio, se advierte que el predio motivo de la presente diligencia, pertenece al derecho de la vía de la Prolongación de 27 de Febrero, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído---

manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término; de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe.----Doy fe.----

Dos firmas ilegibles, Rubricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VIENTIOCHO DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 26624

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 304/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las licenciadas VIRGINIA LÓPEZ AVALOS Y/O MARÍA LAZARO OVANDO BADAL, endosatarias en procuración de la ciudadana Patricia del Rivero Jiménez, en contra de la ciudadana MARÍA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en fecha veinte de Mayo de dos mil diez, se dictó un acuerdo que a la letra se lee.--
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Con el primero de los escritos de cuenta se tiene a la licenciada VIRGINIA LÓPEZ AVALOS, endosataria en procuración de la parte actora, exhibiendo certificado de libertad de gravamen o gravámenes relacionado con el inmueble sujeto a ejecución, tal como le fuera requerido por esta autoridad, observándose del mismo que no existe acreedor reembargante alguno, por lo que se agrega dicha documental a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla.----

Predio urbano, antes rustico, con construcción, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección,

municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 16.40 metros cuadrados con Argelia González García; Al Sureste, en 7.30 metros cuadrados con callejón de acceso; Al Suroeste, en 16.20 metros con callejón primavera; Al Noroeste, en 7.30 metros con Silvia Gutiérrez González; inscrito bajo el número de documento 5992, folio 25935, del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho acto el predio 133156, folio 206 del libro mayor volumen 524, inscrito a nombre de María Elena Gutiérrez González, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, es decir, cantidad de \$69,300.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 1411 del Código de Comercio anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, así como en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos, por lo que expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**----

QUINTO.- Por otra parte, se tiene a la licenciada VIRGINIA LÓPEZ AVALOS, promoviendo Actualización de Incidente de Liquidación de Intereses moratorios, Gastos y Costas.-----

Atento a ello, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1348, 1349, 1357 y 1414 relativos del Código de Comercio en vigor, désele trámite a su petición en la vía Incidental, formándose el cuadernillo correspondiente, mismo que se tramitará por cuerda separada. En tal virtud, glóse el libelo de cuenta y sus anexos en el cuadernillo respectivo.----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágase saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del tres de marzo del año dos mil diez, la titular

de este Juzgado es la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, en sustitución de la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida del licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial del Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DIA UNO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No. - 26625

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

En el expediente número 848/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por SUSANA GEORGINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en contra de SERGIO GONZÁLEZ ARIAS Y SUS HIJOS ULISES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ELVIRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD Y DIRECTORA Y ENCARGADA DEL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, con fecha doce de mayo del año dos mil diez, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-----

--- VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:-----

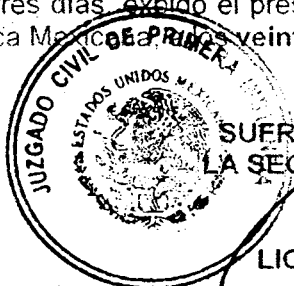
- - - **PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO abogado patrono de la parte actora y tomando en cuenta la petición planteada y toda vez que se ha indagado el domicilio de los demandados SERGIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ Y ULISES GONZALEZ RODRIGUEZ, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuaría judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que los citados demandado no se encontraron en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la **Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos** de fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, en donde hizo constar el domicilio de uno de los demandados el cual fue verificado por la actuaría judicial sin obtener resultado positivo; la constancia expedida por el **Director del Hospital del IMSS, Villahermosa, Tabasco**, de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, mismo en donde hizo constar que no encontraron datos de los demandados; Asimismo obra el informe solicitado al **Director del Hospital del ISSSTE con domicilio en Villahermosa, Tabasco**, de fecha dieciocho de enero del año dos mil ocho, los cuales propuso una lista de personas con el mismo nombre del demandado los cuales resultaron ser homónimos; **Del Instituto Federal Electoral**, de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho; de **teléfonos de México S.A de C.V.**, de fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontraron registro a nombre de los demandados.-----

- - - **SEGUNDO.** Ahora bien, y siendo que con los informes antes detallados los cuales obran en autos, se considera que existen elementos suficientes para declarar que los demandados SERGIO Y ULISES de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ, son presuntamente de domicilio ignorado, en tal observancia y con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procedase a **emplazar a los demandados SERGIO Y ULISES de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines que los demandados SERGIO Y ULISES de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezcan ante este juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS** a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazados a juicio y empezara a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para que los citados demandados produzcan su contestación directamente ante este juzgado en el entendido que al dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la

demanda en sentido negativo y se le declaró rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a los demandadas para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez.-----



ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

MACUSPANA, TAB.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 26628

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00666/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **MOISES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y MARIA MAGDALENA PÉREZ CRUZ ó MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ ó MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA C.**, que con fechas doce de marzo del año dos mil nueve y doce de noviembre del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA MADGDALENA PEREZ CRUZ PO MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ O MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA C.**, con su escrito de cuenta, manifestando que el nuevo colindante Norte y Oeste es **JUANA RODRIGUEZ JIMÉNEZ**, con domicilio ubicado en la Ranchería Jalapita a 500 metros camino Vecinal acceso hacia la playa, por lo que se le turnan los autos a la actuaria judicial para que dé cumplimiento al auto inicial.---

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene a los promoventes por comprometidos para proporcionar el medio de transporte para que la actuaria judicial proceda a dar cumplimiento a lo proveído en el punto primero de este autos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTINEZ PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, -----

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA MAGDALENÁ PEREZ CRUZ O MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ O MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA C.**; con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de nacimiento número 753 a nombre de **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ**, un acta de nacimiento número 189 a nombre de **MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ**, un plano a nombre de los Ciudadanos **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ**, una constancia de residencia a nombre de **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ**, original de un certificado del registro Público a nombre de los Ciudadanos **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ**, un contrato de compraventa que celebran por una parte **HECTOR QUINTANA ZAPATA** y de la otra **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ** promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rustico ubicado en la RANCHERIA JALAPITA CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 4000.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 41.00 METROS 2 CON GREGORIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, AL SUR 36.40 METROS 2 CON CARRETERA PARAISO CENTLA, AL ESTE 99.50 METROS 2 ANTERIORMENTE CON LOS HERMANOS RAMIREZ PEREZ, ACTUALMENTE CON ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ, AL OESTE.- 98.00 METROS 2 CON GREGORIO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal

Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ O MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA C, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien,, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes GREGORIO RODRIGUEZ HERNANDEZ CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA JALAPITA CENTLA,

TABASCO, ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA JALAPITA CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

OCTAVO.- Toda vez que el promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones los Estados del Juzgado, y toda vez que la ley aplicable al presente caso no contempla los estrados del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se le señalan para tales fines LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, autorizando para tales efectos, a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, así como a los pasantes de derecho CC. Carolina Chan Pérez, Manuel César Romero de la O y Carolina Chan Pérez.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

No.- 26638

JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**CC. LORENZO DOPORTO QUINTERO y EVA TORRES SALAS
A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **149/2010**, relativo al **JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS**, promovido por la **C. DEVORA RUIZ DOMINGUEZ**, en contra de **USTEDES**, mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de TEAPA, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que les proporcionen a un abogado que los asesore, se le hace saber a la actora **C. DEVORA RUIZ DOMINGUEZ**, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

LIC. JORGE LUNA PACHECO.



No.- 26649

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 234/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por LAURENTINO GONZALEZ MORENO, en 20/05/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **LAURENTINO GONZALEZ MORENO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un Minuta privada de compraventa de ratificación de compraventa y Derechos de Posesión; certificado de negativo de inscripción expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Plano del predio ubicado en la ranchería Pino Suárez de este Municipio a nombre de LAURENTINO GONZALEZ MORENO; Oficio numero DFM/SUBCM/0021/2010, signado por el Ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** ubicado en la ranchería José María Pino Suárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 03-66-02, (TRES HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS AREAS Y DOS CENTIARIAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 292.036 metros con LAURENTINO GONZALEZ MORENO Y JUAN TORRES COLORADI; AL SUR: 130.250 metros con LAURENTINO GONZALEZ MORENO; AL ESTE: 83.761 metros con JOSE MARIA SOLANO y dos medidas de 16.769 y 135.929. con EVARISTO GONZALEZ SOLANO; AL OESTE: tres medidas.60-010 metros con LAURENTINO GONZALEZ MORENO, 205.197 metros con REYES GUZMÁN GONZALEZ y 189.264 metros con DARIO GONZALEZ GONZALEZ.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Cuatro días del mes de Junio del año dos mil diez.



ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.

MACUSPANA

No. 26640

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CCS. Daniel Ernesto Ayala Carrera, Enrique Wilson Luciano, Miguel Ángel Izquierdo Vázquez, Sergio de la Cruz Ortiz y Milta Olivia Gámez de Reyes.-----

Que en el expediente número 264/1992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el licenciado Félix Cigarróa García, seguido actualmente por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado legal de la persona moral "Farezco I" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable en contra de Asociación civil "Desarrollo solidario de la vivienda A.C. y/o quien legalmente la presente (acreditados) Pedro Ortiz García, Daniel Ernesto Ayala Carrera Otilio Hernández Pérez, Enrique Wilson Luciano, Miguel Izquierdo Vázquez y otros, con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos y veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, se dictaron unos proveído que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Por presentado el C. LIC. FELIX CIGARROA GARCÍA, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HOY SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que le es reconocida en estos momentos en vista de las copias fotostáticas certificada del poder notarial número 34,766 pasada ante la fe del Notario Público número 34,766 se dice, 25 C. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ de esta ciudad, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicada en la calle Puerto Escondido número 700 altos 101 del Centro de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los CC. LICS. CARLOS MANUEL LEÓN SEGURA, LORENZO GUZMÁN VIDAL, ROSA DE LOURDES HERNÁNDEZ PÉREZ Y RICARDO MANUEL ESTRELLA COLORADO, así como para recibir o entregar toda

clase de documentos relacionados con este asunto y designando como abogado patrono al LIC. CARLOS MANUEL LEÓN SEGURA del demandante en el presente juicio, promoviendo en la VÍA SUMARIA HIPOTECARIO en contra de la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA DESARROLLO SOLIDARIO DE LA VIVIENDA A.C. Y/O a quien legalmente la represente, en su carácter de Acreditado y a los CC. PEDRO ORTIZ GARCÍA, DANIEL ERNESTO AYALA CARRERA, OTILIO HERNÁNDEZ PÉREZ, ENRIQUE WILSON LUCIANO, MIGUEL ANGEL IZQUIERDO VAZQUEZ Y SERGIO DE LA CRUZ ORTIZ, en su carácter de Presidente, Secretario, Tesorero, Primero, Segundo Tercero Vocal respectivamente de dicha Asociación Civil y al LIC. CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ, en su carácter de DEUDOR SOLIDARIO y también a los CC. HÍLDA HERNÁNDEZ DE REYES, GUADALUPE REYES CRISOSTOMO, GERMAN REYES CRISOSTOMO Y MARIA DEL PILAR ALEJO ALEJO, Representados por el C. LIC. ISMAEL PÉREZ AZAMAR y también a los CC. ALFREDO REYES NUÑEZ Y MILTA OLIVIA GAMEZ DE REYES, representados por su Apoderado Legal el LIC. EZEQUIEL NAREZ PRIEGO todos en su carácter de GARANTES HIPOTECARIOS Y AVALES y de una última parte también demando a la empresa denominada FARIA, S.A., representada por su ADMINISTRADOR UNICO el LIC. CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ en su carácter de Aval; todos con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de COMALCALCO, TABASCO, demandándole el pago de las siguientes prestaciones.---

a).- LA ACREDITANTE ubicado en el edificio marcado con el número doscientos cuatro quinto piso de la Avenida 27 de Febrero de la Ciudad de Villahermosa. Tabasco, en días y horas hábiles, dicho domicilios se tiene también señalado por LA ACREDITANTE para oír toda clase de notificaciones.-----

2).- LA ACREDITADA DEUDOR SOLIDARIO, GARANTE HIPOTECARIOS Y AVALES, conocidos en COMALCALCO, TABASCO. Toda diligencia judicial o extrajudicial relativa al presente contrato, se practicará en dichos domicilios mientras LA ACREDITANTE no

reciba Aviso de Cambio por escrito de la ACREDITADA. En cuanto al caso de que la ACREDITANTE cambiase de domicilio, será necesario que avise directamente a las otras partes contratantes de este crédito; pues se le considerará en todo momento de domicilio conocido.----

a).- El pago de la cantidad de \$1'820,000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO DE HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA.---

b).- El pago de la cantidad de \$265'805,602.00 (DOSCIENOS SESENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses normales vencidos al día 30 de Septiembre de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a la pactado en la cláusula sexta del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.----

c).- El pago de la cantidad de \$1'087,195.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 30 de septiembre de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula sexta del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.----

d).- Intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, los intereses que se demandan en este inciso conforme a lo pactado en la cláusula sexta del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 10 de Enero de 1992 y al que me referiré en los hechos de esta demanda.----

e).- La capitalización de los intereses vencidos y no pagados por los ahora demandados en la fecha convenida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Comercio en vigor, esta

presentación se demanda en virtud de que así se pactó en la cláusula sexta del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, base de la acción celebrado entre los ahora demandados y mi representada el día 10 de enero de 1992, al cual me referiré en los hechos de esta demanda.----

f).- Gasto y costas que se originen consecuencia del presente juicio que se intenta.----

f).- En 40% de la suerte principal que se demanda por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 el Código de Comercio en vigor, así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretada analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2809, 2890, 2894, 2895 y aplicables del Código Civil del Estado, 12 405 Fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 454 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, en relación con los artículos 1º., 26, Fracciones IX y X 36 Fracción IV, 139, 141 del Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará la Secretaría de Acuerdos **C. ROCIO EUGENIA BUENDÍA VAZQUEZ**, en su carácter de Ejecutora ayudada de su escribiente como Secretaria Auxiliar Hilda Hernández García, y que correrá agregada al principal por cuerda separada a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley.----

En el acto de la diligencia, requiérase a los demandados ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA DESARROLLO SOLIDARIO DE LA VIVIENDA A.C. Y/O A QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, en su carácter de Acreditada y a los **CC. PEDRO ORTIZ GARCÍA, DANIEL ERNESTO AYALA CARRERA, OTILIO HERNÁNDEZ PÉREZ, ENRIQUE WILSON LUCIANO MIGUEL ANGEL IZQUIERDO VAZQUEZ Y SERGIO DE LA CRUZ ORTIZ**, en su carácter de Presidente, Secretario, Tesorero, Primero, Segundo y Tercero Vocal respectivamente de dicha Asociación Civil, y al LIC. **CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ**,

(Deudor) SOLIDARIO y también a los CC. HILDA HERNÁNDEZ DE REYES, GUADALUPE REYES CRISOSTOMO, GERMAN REYES CRISOSTOMO Y MARIA DEL PILAR ALEJO ALEJO representados por el C. LIC ISMAEL PÉREZ GAMEZ DE REYES, SE DICE: AZAMAR, y ALFREDO REYES NUÑEZ Y MILTA OLIVIA GAMEZ DE REYES, representados por su Apoderado Legal del LIC. EZEQUIEL NAREZ PRIEGO todos en su carácter de GARANTES HIPOTECARIOS Y AVALES y de una última parte también demanda a la Empresa denominada FARYA S.A. representada por su ADMINISTRADOR UNICO AL LIC. CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ en su carácter de Aval), para que hagan pago llana del adeudo y sus accesorios y de no hacerlo fijense cédula hipotecaria en el lugar más aparente del predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco; así como los predio rústico denominado EL CHUMIN ubicado en el Municipio del Carmen Campeche, Predio rústico denominado PLAN DE HERRERA ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, predios rústicos el primero INNOMINADO y el segundo denominado LA MAJADA ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, toda vez que los denominados tienen su domicilio en el Municipio de COMALCALCO, TABASCO, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a los CC. JUECES de aquél lugar el cual tiene el domicilio de los demandados así como en el Municipio del Carmen, Campeche lugar de los predios dado en garantía para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar el exhorto ordenado en este proveído, asimismo, se faculta el Juez exhortado de COMALCALCO, TABASCO para acordar promociones demandante tendientes a la diligenciación de dicho exhorto, en cuanto el domicilio de los demandados, desde luego dentro de su jurisdicción, procediendo en todo caso no lo previene el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples exhibida de la demanda y documento anexados a ella, córrase traslado a los demandados, emplazándolos y haciéndose saber que la Ley le concede un término de CINCO DÍA MAS TRES EN RAZÓN de la DISTANCIA para que hagan pago y opongán excepciones que tuvieren. Requiérase también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario Judicial de los predios hipotecados y de sus accesorios y de no aceptar deberán desde luego

entregar la tendencias materiales de los predios al actor o al depositario que éste nombre; hágase del conocimiento de los deudores que no podrán verificar en los predios hipotecarios ningún de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio, siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda, y que esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho. Igualmente prevéngaseles a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado.----

Asimismo, remítase las copias certificada de la cédula hipotecaria al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, así como del municipio del Carmen Campeche, para su Inscripción correspondiente.----

Se tiene al promovente por ofrecidas las prueba mismas que se acordarán en el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "FAREZCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, misma personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número treinta mil sesenta y siete, de fecha veinticinco de octubre del dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado JULIAN REAL VAZQUEZ Notario Público número doscientos de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir copia certificada de la escrituras públicas número cincuenta y cuatro mil ochocientos veintitrés de fecha seis de junio del año dos mil seis y cincuenta y cinco mil cuatrocientos

setenta y cuatro, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil seis, ambas otorgada ante el Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA Notario Público número uno de México, Distrito Federal, en donde consta el contrato de cesión de derechos derivados de diversos contratos de crédito celebrado entre la sociedad mercantil denominada "RECUPERFIN COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y su poderdante FAREZCO I, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los derechos que derivan de esta litis; en consecuencia, désele vista a la parte demandada, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que seán legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga, por lo que con las documentales de referencia se le tiene por acreditado al promovente el carácter de cesionaria de la persona moral que representa.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ en su escrito de cuenta, hágasele devolución de las escrituras públicas certificadas que exhibe, previa cita que haga con la secretaria, cotejo y certificación que se efectuó en su lugar, debiendo dejar razón por su recibo en el expediente.----

TERCERO.- Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Iguala número 210, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA y a los ciudadanos ALMA ROSA ARJONA RUIZ y MARIO ANDRETTI ARCEO FOCIL.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS Y POR LISTA CESIONARIO Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 26 de febrero del 2007.-----Conste.----

En 28 de febrero del 2007, se turna el expediente al Actuario Judicial.---Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el apoderado de la actora, licenciado Mario Arceo Rodríguez, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ocursoante, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Daniel Ernesto Ayala Carrera, Enrique Wilson Luciano, Miguel Ángel Izquierdo Vázquez, Sergio de la Cruz Ortiz y Milta Olivia Gámez de Reyes, tal y como se advierte de las constancia actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a los demandados, Daniel Ernesto Ayala Carrera, Enrique Wilson Luciano, Miguel Ángel Izquierdo Vázquez, Sergio de la Cruz Ortiz y Milta Olivia Gámez de Reyes, que tienen un plazo de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este Juzgado

a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veinte y octubre de mil novecientos noventa y dos.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que certifica y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 225/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, HOY SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMERCIAL DENOMINADA TABASQUEÑA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y MARTHA OROPEZA ESCOBAR, POR SI Y COMO ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA EMPRESA CITADA; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO:26/MAYO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MAYO VEINTISÉIS DE DOS MIL DIEZ.-----
Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado de RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizado por los peritos designados por la parte actora y tercero en discordia, fueron objetados por la Ciudadana MARTHA

OROPEZA ESCOBAR y el designado por el acreedor reembargante Ciudadano JOSÉ ANTONIO MEDINA OCHA, éste no fue objetado, se prueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por el acreedor reembargante Ciudadano JOSÉ ANTONIO MEDINA OCHOA, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicable al presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado como Lote Número 541 de la manzana 4, ubicado en la calle Mercurio del Fraccionamiento Galaxias del Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 160.00 M2, localizado dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 Metros con el Lote Número Quinientos Cincuenta y cinco; AL SUR en 8.00 Metros con Calle Circuito Mercurio; AL ESTE en 20.00 Metros con Lote Quinientos Cuarenta y Dos y AL OESTE en 20.00 Metros con lote Quinientos Cuarenta y Dos, propiedad de la Ciudadana MARTHA OROPEZA ESCOBAR, inscrito bajo el número 966 del Libro General de Entradas, a folios del 3,759 al 3,762 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 51,518 a folio 118 del Libro mayor Volumen 201, al cual se le fijo un valor comercial de \$1'494,675.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, Ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 1016 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Superficie de 127.75 M2 localizado dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.87 Metros con Propiedad de Club Rotario; AL SUR en 23.00 Metros con propiedad de Carmen Ortiz; AL ESTE en 5.80 Metros con propiedad del Doctor José M. Mayans y AL OESTE en 5.30 Metros con la calle Venustiano Carranza, propiedad de la Ciudadana MARTHA OROPEZA ESCOBAR, inscrito bajo el número 1097 del Libro General de Entradas, a Folios del 4,551 al 4,554 del libro de Duplicados Volumen 116, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 39,776 a folio 150 del Libro mayor Volumen 154, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'409,650.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARO DE LA CRUZ, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiocho Días del mes de mayo de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 26648

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo de Paraíso.

A quien corresponda:

En el expediente 00110/2009, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano ALEJANDRO YABUR ELIAS, en contra no hay, el veintisiete de enero del dos mil ocho y veintiséis de febrero del dos mil diez, se dictaron acuerdos que establecen:-----
Razón. En veintisiete de enero del dos mil ocho, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el licenciado ALÉJANDRO YABUR ELIAS, recibiendo el veintidós del presente mes y año. Conste.---

Diligencias de Información Ad-perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO YABUR ELIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de la escritura número (11,620) de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Notario Público trece de Villahermosa, Tabasco, licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI; Dos planos; con los que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre la demasía del predio rústico denominado "CANGREJOPOLIS" ubicado en la Jurisdicción del poblado de Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco, consta dicha demasía de una superficie de (198-72-63.0937) (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte: con El Río Seco; al Sur: con Laguna Mecoacán; al Este: Laguna Arroyo "El Castro" y al Oeste: con Piscicultura Sarh, actualmente Semarnat.

POLIGONO I

POLIGONO Número 1, constante de 240-36-80.2879 hectáreas, (de Zoña Libre), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte: en Colindancias con Piscicultura S.A.R.H. de gobierno federal 12 (doce) vértices con las distancias siguientes 294 (Doscientos Noventa y Cuatro) al 0 (Cero), 73.42 Mts. (Setenta y tres metros, cuarenta y dos centímetros), del Vértice 0 (cero) al 1 (uno) 149.61 metros (Ciento Cuarenta y Nueve Metros, Sesenta y un Centímetros), del vértice 1 (uno) al 2 (dos), 190.79 metros (Ciento Noventa metros, setenta y nueve centímetros), del vértice 2 (dos) al 3 (tres) 69.26 Metros Sesenta y Nueve Metros, Veintiséis Centímetros, del Vértice 3 (tres) al 4

(cuatro), 117.64 Metros (Ciento diecisiete metros, sesenta y cuatro centímetros; del Vértice 4 (cuatro) al 5 (Cinco) 118.59 Metros (Ciento dieciocho metros, cincuenta y nueve centímetros), del Vértice 5 (cinco) al 6 (seis), 40.42 metros (Cuarenta Metros, Cuarenta y dos centímetros) del vértice 6 (seis) al 7 (siete), 42.90 Metros (Cuarenta y dos metros, noventa centímetros); del vértice 7 (siete) al (8) ocho, 134.64 (ciento treinta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros); del vértice 8 (ocho) al 9 (nueve) 37.75 Metros, (treinta y siete metros, setenta y cinco centímetros); del vértice 9 (nueve) al 10 (diez), 39.96 metros (treinta y nueve metros, noventa y seis centímetros); del vértice 10 (diez) al 11 (once), 29.32 metros (veintinueve metros, treinta y dos centímetros).----

Al oeste, se encuentra 4 (cuatro) colindantes, que se describen de la siguiente manera: en colindancia con la carretera Puerto Ceiba a Guerrero Centla, 11 (once) vértices con las distancias siguientes: del vértice 11 (once) al 12 (doce); 109.30 Metros (Ciento Nueve metros, treinta centímetros); del vértice 12 (doce) al 13 (trece), 50.62 metros (cincuenta y dos metros, sesenta y dos centímetros), del vértice 13 (trece) al 14 (catorce), 110.72 (ciento diez metros, setenta y dos centímetros), del vértice 14 (catorce) al (15), 57.49 (cincuenta y siete metros, cuarenta y nueve centímetros), del vértice 15 (quince) al (16) dieciséis 155.19 metros (ciento cincuenta y cinco metros, diecinueve centímetros); del vértice 16 (dieciséis) al 17 (diecisiete) 183.43 Metros (ciento ochenta y tres metros, cuarenta y tres centímetros); del vértice 17 (diecisiete), al 18 (dieciocho), 91.61 metros (noventa y un metros, sesenta y un centímetros), del vértice 18 (dieciocho) al (19) diecinueve; 85.43 metros (ochenta y cinco metros, cuarenta y tres centímetros), del vértice (19) diecinueve al 20 (veinte) 98.11 metros (noventa y ocho metros, once centímetros); del vértice 20 (veinte) al 21 (veintiuno) 93.41 (Noventa y tres metros, cuarenta y un centímetros), y del vértice 21 (veintiuno) al 154 (Ciento cincuenta y cuatro), 58.54 metros (cincuenta y ocho metros, cincuenta y cuatro centímetros); en colindancia con el Poblado Puerto Ceiba, existen 5 (cinco) vértices: del vértice 154 (ciento cincuenta y cuatro) al 161 (Ciento sesenta y uno); 70.12 (Setenta metros, doce centímetros); del vértice 161 (ciento sesenta y uno) al 166 (ciento sesenta y seis) 112.48 (ciento doce metros, cuarenta y ocho centímetros); del vértice 166 (ciento sesenta y seis) al 171 (ciento setenta y uno), 48.34 metros (cuarenta y ocho metros, treinta y cuatro centímetros); del vértice 171 (ciento setenta y uno) al 174 (ciento setenta y cuatro), 54.72 metros (cincuenta y cuatro metros, setenta y dos centímetros); del vértice 174 (ciento setenta y cuatro) al 178 (ciento setenta y ocho) 33.52 Metros (treinta y tres

metros, cincuenta y dos centímetros) En colindancia con la Zona Federal del Arroyo Carrizal, se describen 14 (catorce) vértices, del vértice 178 (ciento setenta y ocho) al 179 (ciento setenta y nueve), 163.76 metros (ciento sesenta y tres metros, setenta y seis centímetros), del vértice 179 (ciento setenta y nueve) al 180 (ciento ochenta), en 101.14 (Ciento un metros, catorce centímetros), del vértice 180 (ciento ochenta) al 379 (trescientos setenta y nueve), en 35.95 metros (treinta y cinco metros, noventa y cinco centímetros), del vértice 379 (trescientos setenta y nueve) al 378 (trescientos setenta y ocho) en 34.51 (treinta y cuatro metros, cincuenta y un centímetros); del vértice 378 (trescientos setenta y ocho) al 377 (trescientos setenta y siete) en 228.02 metros (doscientos veintiocho metros, dos centímetros), del vértice 377 (trescientos setenta y siete) al 376 (trescientos setenta y seis) 190.67 (Ciento noventa metros, sesenta y siete centímetros), del vértice 376 (trescientos setenta y seis) al 375 (trescientos setenta y cinco), en 131.05 (Ciento Treinta y un Metros, Cinco Centímetros), del vértice 375 (trescientos setenta y cinco) al 374 (trescientos setenta y cuatro en 354.86 (trescientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y seis centímetros), del vértice 374 (trescientos setenta y cuatro al 373 (trescientos setenta y tres) en 203.93 metros (doscientos tres metros, noventa y tres centímetros), del vértice 373 (trescientos setenta y tres) al 372 (trescientos setenta y dos) en 163,10 metros (ciento setenta y tres metros, diez centímetros); del vértice 372 (trescientos setenta y dos) al 371 (trescientos setenta y uno) en 165.00 metros, ciento sesenta y cinco metros, cero centímetros), del vértice 371 (trescientos setenta y uno) al 370 (trescientos setenta), en 20.34 (veinte metros, treinta y cuatro centímetros), del vértice 370 (trescientos setenta) al 369 (trescientos sesenta y nueve) en 96.48 (noventa y seis metros, cuarenta y ocho centímetros), y del vértice 369 (trescientos sesenta y nueve) al 368 (trescientos sesenta y ocho) en 25.39 metros (veinticinco metros, treinta y nueve centímetros), sobre el mismo lado Oeste, en colindancia con el Arroyo "El Castro", se encuentran 9 (nueve) vértices descritos de la forma siguiente: del vértice 368 (trescientos sesenta y ocho) al 367 (trescientos sesenta y siete) en 54.65 metros (cincuenta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros), del vértice 366 (trescientos sesenta y seis al 367 (trescientos sesenta y siete en 31.00 metros (treinta y un metros, cero centímetros), del vértice 366 (trescientos sesenta y seis) al 365 (trescientos sesenta y cinco) en 28.29 metros (veintiocho metros, veintinueve centímetros); del vértice 365 (trescientos sesenta y cinco) al 364 (trescientos sesenta y cuatro en 35.73 metros (treinta y cinco metros, setenta y tres centímetros), del vértice 364 (trescientos sesenta y cuatro) al 363 (trescientos sesenta y tres) en 109.12 metros, (ciento nueve metros, doce centímetros), del vértice 363 (trescientos sesenta y tres) al 362 (trescientos sesenta y dos) en 35.11 metros (treinta y cinco metros, once centímetros); del vértice 362 (trescientos sesenta y dos) al 361 (trescientos sesenta y uno) en 33.27 (treinta y tres metros, veintisiete centímetros), del vértice 361 (trescientos sesenta y uno) al 360 (trescientos sesenta) en 28.68 (veintiocho metros,

sesenta y ocho centímetros), y del vértice 360 (trescientos sesenta) al 359 (trescientos cincuenta y nueve) en 9.38 metros (nueve metros, treinta y ocho centímetros).—

Al Sur.- En colindancia con la Zona Federal del Arroyo "El Castro", se encuentran 26 vértices que se describen de la manera siguiente: del Vértice 359 (trescientos cincuenta y nueve) al 358 (trescientos cincuenta y ocho), en 3.80 metros, (tres metros, ochenta centímetros), del vértice 358 (trescientos cincuenta y ocho al 357 (trescientos cincuenta y siete), en 30.42 metros (treinta metros, cuarenta y dos centímetros), del vértice 357 (trescientos cincuenta y siete) al 356 (trescientos cincuenta y seis) en 93.77 Metros, (Noventa y tres metros, setenta y siete centímetros), del vértice 356 (Trescientos cincuenta y seis) al 355 (trescientos cincuenta y cinco) en 48.44 metros (cuarenta y ocho metros, cuarenta y cuatro centímetros); del vértice 355 (trescientos cincuenta y cinco) al 354 (trescientos cincuenta y cuatro) en 18.29 metros (dieciocho metros veintinueve centímetros); del vértice 354 (trescientos cincuenta y cuatro al 353 (trescientos cincuenta y tres, en 30.82 metros, (treinta metros, ochenta centímetros; del vértice 353 (trescientos cincuenta tres) al 352 trescientos cincuenta y dos, en 147.70 metros, (ciento cuarenta y siete metros, setenta centímetros); del vértice 352 (trescientos cincuenta y dos) al 351 (trescientos cincuenta y uno); en 46.83 metros (cuarenta y seis metros, ochenta y tres centímetros); de vértice 351 (trescientos cincuenta y uno) al 350 (trescientos cincuenta) en 58.67 metros (cincuenta y ocho metros, sesenta y siete centímetros); del vértice 350 (trescientos cincuenta) al 349 (trescientos cuarenta y nueve) en 38.83 metros (treinta y ocho metros, ochenta y tres centímetros), del vértice 349 (trescientos cuarenta y nueve) al 348 (trescientos cuarenta y ocho) en 102.76 metros (ciento dos metros, setenta y seis centímetros); del vértice 348 (trescientos cuarenta y ocho) al 347 (trescientos cuarenta y siete) en 100.44 metros, (cien metros, cuarenta y cuatro centímetros); del vértice 348 (trescientos cuarenta y ocho), al 347 (trescientos cuarenta y siete) en 100.44 metros, (cien metros, cuarenta y cuatro centímetros); del vértice 347 (trescientos cuarenta y siete) al 346 (trescientos cuarenta y seis), en 138.58 metros (ciento treinta y ocho metros, cincuenta y ocho centímetros); del vértice 346 (trescientos cuarenta y seis), al 345 (trescientos cuarenta y cinco) en 86.39 metros, (ochenta y seis metros, treinta y nueve centímetros); del vértice 345 (trescientos cuarenta y cinco) al 344 (trescientos cuarenta y cuatro) en 23.92 metros (veintitrés metros, noventa y dos centímetros); del vértice 344 (trescientos cuarenta y cuatro) al 343 (trescientos cuarenta y tres) en 152.70 (ciento cincuenta y dos metros, setenta centímetros) del vértice 343 (trescientos cuarenta y tres) al 342 (trescientos cuarenta y dos) en 43.67 metros; (cuarenta y tres metros, sesenta y siete centímetros) del vértice 342 (trescientos cuarenta y dos) al 341 (trescientos cuarenta y uno) en 364.17 metros; (trescientos sesenta y cuatro metros, sesenta y siete centímetros) del vértice 341 (trescientos cuarenta y uno) al 340 (trescientos cuarenta) en 40.56 metros; (cuarenta metros, cincuenta y seis centímetros) del vértice 340 (trescientos cuarenta) al 339 (trescientos treinta y nueve) en 112.09 metros; (ciento doce

metros, nueve centímetros) del vértice 339 (trescientos treinta y nueve) al 338 (trescientos treinta y ocho) en 28.12 metros; (veintiocho metros, doce centímetros) del vértice 338 (trescientos treinta y ocho) al 338 "A", (trescientos treinta y ocho "A"), en 65.16 (Sesenta y cinco metros, dieciséis centímetros); del vértice 338 "A" (trescientos treinta y ocho "A" al 337 (trescientos treinta y siete) "A" en 49.17 Metros (Cuarenta y Nueve Metros, Diecisiete Centímetros); del vértice 337 (trescientos treinta y siete) al 336 (trescientos treinta y seis) en 48.93 metros (cuarenta y ocho metros, noventa y tres centímetros); del vértice 336 (trescientos treinta y seis) al 336 "A" (trescientos treinta y seis "A", En 203.10 Metros (Doscientos tres metros, diez centímetros); del vértice 336 "A" (trescientos treinta y seis "A" al 334 trescientos treinta y cuatro, en 10.44 (diez metros, cuarenta y cuatro centímetros).—

Al este, se encuentran 2 Colindantes, la Zona Federal de la "Laguna Mecoacan", del Golfo de México y la Piscicultura SARH, del Gobierno Federal y se describen de la forma siguiente: en colindancia con la "Laguna Mecoacan", existen 39 (treinta y nueve) vértices, siendo estos, del vértice 334 (trescientos treinta y cuatro) al 333 (trescientos treinta y tres), en 78.53 metros (setenta y ocho metros, cincuenta y tres centímetros); del vértice 333 (trescientos treinta y tres) al 332 (trescientos treinta y dos) en 33.58 metros (treinta y tres metros cincuenta y ocho centímetros); del vértice 332 (trescientos treinta y dos), al 331 (trescientos treinta y uno) en 39.09 metros (treinta y nueve metros); del vértice 331 (trescientos treinta y uno) al 330 (trescientos treinta) en 71.32 metros (setenta y un metros treinta y dos centímetros) del vértice 330 (trescientos treinta) al 329 (trescientos veintinueve) en 209.49 metros (doscientos nueve metros, cuarenta y nueve centímetros); del vértice 329 (trescientos veintinueve) al 328 (trescientos veintiocho) en 107.90 metros (ciento siete metros, noventa centímetros); del vértice 328 (trescientos veintiocho) al 327 (trescientos veintisiete), en 240.90 metros; (doscientos cuarenta metros, noventa centímetros) del vértice 327 (trescientos veintisiete) al 326 (trescientos veintiséis) en 176.47 metros; (ciento setenta y seis metros, cuarenta y siete metros) del vértice 326 (trescientos veintiséis) al 325 (trescientos veinticinco) en 369.60 (trescientos sesenta y nueve metros, sesenta centímetros); del vértice 325 (trescientos veinticinco) al 324 (trescientos veinticuatro) en 425.36 Metros, (cuatrocientos veinticinco metros, treinta y seis centímetros); del vértice 324 (trescientos veinticuatro) al 323 (trescientos veintitres) en 265.36 metros (doscientos sesenta y cinco metros, treinta y seis centímetros); del vértice 323 (trescientos veintitres), al 322 (trescientos veintidós) en 29.33 metros (veintinueve metros, treinta y tres centímetros); del vértice 322 (trescientos veintidós); al 321 (trescientos veintiuno) en 47.15 metros (cuarenta y siete metros, quince centímetros); del vértice 321 (trescientos veintiuno), al 320 (trescientos veinte) en 374.89 Metros (trescientos setenta y cuatro metros, ochenta y nueve centímetros); del vértice 320 (trescientos veinte), al 319 (trescientos diecinueve) en 168.96 metros (ciento sesenta y ocho metros, noventa y seis centímetros); del vértice 319 (trescientos diecinueve)

al 318 (trescientos dieciocho), al 317 (trescientos diecisiete), en 125.14 metros (ciento veinticinco metros, catorce centímetros), del vértice 317

(trescientos diecisiete), al 316 (trescientos dieciséis), en 73.44 metros (setenta y tres metros, cuarenta y cuatro centímetros), ; del vértice 316 (trescientos dieciséis) al 315 (trescientos quince); del vértice 316 (trescientos dieciséis) al 315 (trescientos quince), en 73.01 metros (setenta y tres metros, un centímetro); del vértice 315 (trescientos quince), al 314 (trescientos catorce) en 69.30 metros (sesenta y nueve metros, treinta centímetros); del vértice 314 (trescientos catorce); al 313 (trescientos trece) en 152.12 Metros (ciento cincuenta y dos metros, doce centímetros); del vértice 313 (trescientos trece), al 312 (trescientos doce) en 139.62 metros (ciento treinta y nueve metros, sesenta y dos centímetros); del vértice 311 (trescientos once), al 310 (trescientos diez), en 13.32 metros (trece metros, treinta y dos centímetros); del vértice 310 (trescientos diez), al 309 (trescientos nueve) en 59.37 metros (cincuenta y nueve metros, treinta y siete centímetros); del vértice 309 (trescientos nueve), al 308 (trescientos ocho) en 54.47 metros (cincuenta y cuatro metros, cuarenta y siete centímetros); del vértice 308 (trescientos ocho), al 307 en 211.34 metros; del vértice 307 al 306 en 72.13 metros; del vértice 306 al 305 en 74.20 metros, del vértice 305 al 304 en 58.34 Metros; del vértice 304 al 303 en 95.73 metros; del vértice 303 al 302, en 78.43 metros; del vértice 302 al 301 en 115.08 metros; del vértice 301 al 300, en 128.58 metros; del 300 al 299 en 31.85 metros, del 299 al 298 en 166.17 Metros; del 298 al 297 en 87.38 Metros; del 297 al 296 en 59.57 metros; del 296 al 295 en 22.69 metros, en 22.69 metros.----

POLIGONO 2 del Predio denominado "Cangrejopolis", mismo que tiene una superficie libre de 45 (cuarenta y cinco) hectáreas, 17 (diecisiete) áreas, 48 (cuarenta y ocho) centiáreas, 58 (cincuenta y ocho) centésimas de Areas. Descripción y medidas.—

Al Norte: del vértice 4 al 5 en colindancias con la Zona Federal de la Laguna Mechoacán del Golfo de México, una distancia de 95.98 M. (Noventa y cinco metros, noventa y ocho centímetros).---

Al Este: Distribuidos en 14 (catorce) vértices, todos en colindancia con la Zona Federal de la Laguna Mechoacán, se encuentran las distancias siguientes: del Vértice 5 (cinco) al 6 (seis), una distancia de 207.95 metros (doscientos siete metros, noventa y cinco centímetros) del vértice 6 (seis) al 7 (siete), una distancia 117.61 metros (ciento diecisiete metros, sesenta y un centímetros), del vértice 7 (siete) al 8 (ocho), una distancia de 208.04 metros (doscientos ocho metros, cuatro centímetros), del vértice 8 (ocho), al 9 (nueve), una distancia de 41.83 metros (cuarenta y un metros, ochenta y tres centímetros), del vértice 9 (nueve) al 10 (diez), una distancia de 147.80 (ciento cuarenta y siete metros, ochenta centímetros), del vértice 10 (diez) al 11 (once), una distancia de 214.28 metros (doscientos catorce metros, veintiocho centímetros), del vértice 11 (once) al 12 (doce), una distancia de 180.36 metros, (ciento ochenta metros, treinta y seis centímetros), del vértice 12 (doce) al 13 (trece), una

distancia de 158.98 (ciento cincuenta y ocho metros, noventa y ocho centímetros).---

Del vértice 13 (trece) al 14 (catorce), una distancia de 122.19 metros (ciento veintidós metros, diecinueve centímetros), del vértice 14 (catorce) al 15 (quince), una distancia de 83.70 metros (ochenta y tres metros, setenta centímetros), del vértice 15 al 16 una distancia de 21.11 metros (veintiun metros, once centímetros), del vértice 16 (dieciséis) al 17 (diecisiete), una distancia de 84.60 metros (ochenta y cuatro metros, sesenta centímetros), del vértice 17 (Diecisiete) al 18 (dieciocho), una distancia de 135.55 metros (ciento treinta y cinco metros, cincuenta y cinco centímetros) y del vértice 18 al 19 una distancia de 51.77 (cincuenta y un metros, setenta y siete centímetros).—

Al Sur: Una medidas, del vértice 19 al 20 una distancia de 118.18 Metros (ciento dieciocho metros, dieciocho centímetros), en colindancias con la Zona Federal de la Laguna Mechoacán.---

Al Oeste: Distribuidos en 10 vértice todos en colindancias con la Zona Federal de la Laguna Mechoacán, se encuentran las distancias siguientes del vértice 20 (veinte) al 21 (veintiuno), una distancia de 183.89 metros (ciento ochenta y tres metros, ochenta y nueve centímetros), del vértice 21 (veintiuno) al 22 (veintidós), una distancia de 141.16 Metros (ciento cuarenta y un metros, dieciséis centímetros), del vértice 22 (veintidós) al 23 (veintitrés), una distancia de 118.56 metros (ciento dieciocho metros, cincuenta y seis centímetros), del vértice 23 (veintitrés), al 24 (veinticuatro) una distancia de 213.73 metros (doscientos trece metros, setenta y tres centímetros), del vértice 24 (veinticuatro) al 25 (veinticinco), una distancia de 122.29 metros, (ciento veintidós metros, veintinueve centímetros), del vértice 25 (veinticinco) al 26 (veintiséis), una distancia de 88.33 metros (ochenta y ocho metros, treinta y tres centímetros), del vértice 26 (veintiséis) al 1 (uno), una distancia de 172.95 metros (ciento setenta y dos metros, noventa y cinco centímetros), del vértice 1 (uno) al 2 (dos) una distancia de 209.67 metros, (doscientos nueve metros, sesenta y siete centímetros), del vértice 2 (dos) al 3 (tres), en una distancia de 100.38 metros, (cien metros, treinta y ocho centímetros, y del vértice 3 (tres) al 4 (cuatro) una distancia de 192.05 metros, (ciento noventa y dos metros, cero cinco centímetros).---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890; 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710; 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código Civil de procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días

hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación corresponda, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del término concedido para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, esta le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos JOSE REMEDIOS FUENTES HERNANDEZ Y MARIA SOLEDAD GUTIERREZ CARRILLO.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el predio denominado CANGREJOPOLIS, ubicado en la ranchería Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos, tomen apuntes y revisen el expediente, a los Licenciados JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, JOEL TARACENA SANTOS, LORENA JIMENEZ RUIZ, DELMAR ARCE CORTEZ, DIANA LORENA LEON JESUS, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, MARTHA LILIA TORRANO DOMINGUEZ, LORENA JIMENEZ RUIZ,

sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjettiva Civil invocada.---

OCTAVO. Se ordena hacer del conocimiento a los colindantes Comisión Nacional del Agua, Piscicultura Sarh y Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAT) en sus domicilios ubicado el primero en la Avenida 27 de Febrero número 1349 esquina calle 1 colonia Reforma Código Postal 86,080 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y los dos últimos, ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que manifiesten dentro del termino de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación del presente proveído, lo que a su derecho corresponda.---

Toda vez que los domicilios de los colindante se encuentran fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto al juez civil competente de la ciudad de Villahermosa, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda proceda notificar a los colindantes en los términos indicados, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, quedando facultado el Juez exhortante para recibir y acordar promoción tendiente a cumplimentar dicho exhorto.---

NOVENO.- En razón de que la demasía que se pretende acreditar la posesión constante de (198-72-63.0937) (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS), colinda con cuerpos de agua, en consecuencia se tiene a bien solicita informe de autoridad, que deberán rendir la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAT), COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; y PISCICULTURA SARH con domicilio las dos primera, ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y la última de la citada en avenida 27 de Febrero número 1349 esquina calle 1 Colonia Reforma Código postal 86,080 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que gírese atento oficio a quien legalmente represente a dichas dependencias, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio relativo a la presente diligencia de información de dominio ubicado en la Jurisdicción del poblado de Puerto Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, demasía constante de una superficie de (198-72-63.0937), (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS), se considera zona federal marítima terrestre administrada por la Comisión Federal del Agua, y/o bien público de la Federación, y/o si existe concesión otorgada respecto del uso del bien materia de este asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 72 apercibido que de no rendir el informe de que se trata, dentro del plazo señalado, se hará acreedor a la medidas de apremio consistente en MULTA DE TREINTA DIAS DE SALARIO MINIMO general vigente en

esta zona, en términos de los artículos 129, fracción I, 242 y 265 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, sin liberarlo de la responsabilidad en que incurra por omitir prestar auxilio a esta autoridad judicial.---

Adjuntando al oficio en comento copia del escrito inicial y anexos, para que estén en condiciones de rendir el informe requerido.----

DECIMO.- Téngase al actor designando como abogado patrono al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

RAZON SECRETARIAL.- En veintiséis (26) de Febrero del dos mil diez (2010), la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el licenciado DELMAR ARCE CORTES, y con el estado actual que guardan los presentes autos.---Conste.---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado DELMAR ARCE CORTES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano original, mismo que se anexa a los presentes autos, que emite el ING. JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, por medio del cual viene a REALIZAR LA ACLARACIÓN, respecto a los polígonos 2 y 3 ubicado entre Puerto Ceiba y el Poblado el Belloté, de esta municipalidad, constante el primero de 153-55-14.28 Hectáreas y el segundo 45-17-48.58 Hectáreas (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS Y OCHENTA Y SEIS FRACCIONES), dichos polígonos se encuentran localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias; POLIGONO DOS: 153-55-14.28 (CIENTO CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS CINCUENTA Y CINCO AREAS CATORCE CENTIAREAS VEINTIOCHO FRACCIONES): Que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veintiséis metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros, con zona federal Arroyo Carrizal; AL NORESTE: diez medidas en líneas quebradas; la primera de ciento cuarenta y tres doscientos noventa y nueve milímetros, la segunda de cuarenta y seis metros novecientos veintiocho milímetros, ambas con piscicultura de la S.A.R.H.; la tercera de ciento sesenta y seis metros ciento setenta milímetros, la cuarta de cincuenta y ocho metros, trescientos treinta y ocho milímetros, la quince de setenta y dos metros, ciento veinticinco milímetros, la sexta de cincuenta y nueve

metros, trescientos sesenta y ocho milímetros, la séptimo de veintinueve metros trescientos treinta y dos milímetros, la noventa de treinta y tres metros quinientos setenta y nueve milímetros, y la décima de setenta y siete metros, trescientos ochenta y un milímetros, todas con Zona Federal de la Laguna Mecoacán; AL ESTE: seis medidas en líneas quebradas: La primera de setenta y ocho metros, cuatrocientos veintiséis milímetros, la segunda de noventa y cinco metros, setecientos treinta y dos milímetros, la tercera de cuarenta y siete metros, ciento cincuenta milímetros, la cuarta de trescientos sesenta y nueve metros, seiscientos cinco milímetros, la quinta de ciento setenta y seis metros, cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, y la sexta de doscientos cuarenta metros novecientos cuatro milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán; AL SURESTE: veintiséis medidas en líneas quebradas; la primera de veintidós metros seiscientos noventa milímetros, la segunda de treinta y un metros, ochocientos cuarenta y siete milímetros, la tercera de ciento veintiocho metros quinientos ochenta y dos milímetros, la cuarta de ciento quince metros setenta y nueve milímetros, la quinta de doscientos once metros trescientos cuarenta milímetros, la sexta de cincuenta y cuatro metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, la séptima de trece metros, trescientos veintidós milímetros, la octava de ciento treinta y nueve metros, seiscientos veintitrés milímetros, la novena de ciento cincuenta y dos metros cinco milímetros, la décima primera de setenta y tres metros cuatrocientos treinta y nueve milímetros, la décima segunda de trescientos setenta y cuatro metros ochocientos ochenta y seis milímetros, la décima tercera de doscientos sesenta y cinco metros trescientos ochenta y un milímetros, la décima cuarta de cuatrocientos veinticinco metros trescientos cincuenta y siete milímetros, la décima quinta de doscientos nueve metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros, la décima sexta de setenta y un metros trescientos veintidós milímetros, la décima séptima de treinta y nueve metros noventa y cuatro milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán, la décima octava de cuarenta y ocho metros novecientos veintiséis milímetros, la décima novena de cuarenta y nueve metros ciento setenta y tres milímetros, la vigésima de sesenta y cinco metros ciento sesenta y cuatro milímetros, la vigésima primera de cien metros cuatrocientos cuarenta y un milímetros, la vigésima segunda de ciento dos metros setecientos cincuenta y nueve milímetros, la vigésima tercera de treinta y seis metros seiscientos veintisiete milímetros, la vigésima cuarta de cincuenta y seis metros, seiscientos sesenta y seis milímetros, la vigésima quinta de ciento cuarenta y siete metros, seiscientos noventa y ocho milímetros, y la vigésima sexta de treinta metros cuatrocientos diecisiete milímetros, todas con zona federal Arroyo El Castro; AL SUR: nueve medidas en líneas quebradas; la primera de setenta y cuatro metros ciento noventa y nueve milímetros, la segunda de setenta y tres metros ciento siete milímetros, la tercera de doscientos treinta y un metros cuatrocientos ochenta y nueve milímetros, la cuarta de ciento sesenta y ocho metros novecientos cincuenta y

siete milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán; la quinta diez metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros, la sexta de doscientos tres metros ciento cinco milímetros, la séptima de ciento treinta y ocho metros quinientos ochenta y cuatro milímetros, la octava de cuarenta y seis metros seiscientos treinta y un milímetros, y la novena de noventa y tres metros setecientos sesenta y siete milímetros, todas con zona federal Arroyo El Castro; AL SUROESTE: diecisiete medidas en líneas quebrada: la primera de sesenta y siete metros trescientos ochenta y un milímetros, la segunda de cincuenta y nueve metros quinientos setenta y un milímetros, la tercera de sesenta y nueve metros trescientos un milímetros, la cuarta de ciento veinticinco metros ciento cuarenta y tres milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán; la quinta de veintiocho metros ciento dieciocho milímetros, la sexta de ciento doce metros noventa y cuatro milímetros, la séptima de cuarenta metros quinientos cincuenta y ocho milímetros, la octava de cuarenta y tres metros seiscientos setenta y cuatro milímetros, la novena de ciento cincuenta y dos metros setecientos milímetros, la décima de veintitrés metros novecientos veinte milímetros, la décima primera de ochenta y seis metros trescientos noventa y cuatro milímetros, la décima segunda de treinta metros seiscientos diecinueve milímetros, la décima tercera de dieciséis metros doscientos noventa y cinco milímetros, la décima cuarta de cuarenta y seis metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros, la décima quinta de tres metros setecientos noventa y nueve milímetros, la décima sexta de treinta y tres metros doscientos setenta y dos milímetros, la décima séptima de cincuenta y tres metros ochenta milímetros, todas con zona federal Arroyo El Castro; AL NOROESTE: siete medidas en líneas quebradas; la primera de mil quinientos cuatro metros setecientos noventa y nueve milímetros, la segunda de quinientos treinta y seis metros setecientos setenta milímetros, la tercera de mil cuarenta y cuatro metros seiscientos veinte milímetros, la cuarta de novecientos tres metros setecientos cuarenta y tres milímetros, todas con propiedad particular; la quinta de treinta y cinco metros ciento cinco milímetros, la sexta de nueve metros trescientos ochenta y un milímetros, y la séptima de trescientos sesenta y cuatro metros ciento setenta y dos milímetros, todas con zona federal Arroyo El Castro.—

POLIGONO TRES: 45-17-48.58 (CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS DIECISIETE ÁREAS CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS CINCUENTA Y OCHO FRACCIONES):

que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: cuatro medidas en líneas quebradas; la primera de doscientos siete metros novecientos cincuenta y un milímetros, la segunda de doscientos ocho metros cuarenta y siete milímetros, y la tercera de ciento cuarenta y siete metros ochocientos un milímetros, y la cuarta de ochenta y tres metros, setecientos siete milímetros, todas con Zona Federal de la Laguna Mecoacán; AL ESTE: cincuenta y un metros, setecientos setenta y cuatro milímetros, con zona federal de la Laguna Mecoacán; AL SURESTE: nueve medidas en líneas quebradas; la primera de ciento diecisiete metros

seiscientos doce milímetros, la segunda de cuarenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, la tercera de doscientos catorce metros, doscientos ochenta milímetros, la cuarta de ciento ochenta metros, trescientos sesenta y siete milímetros, la quinta de ciento cincuenta y ocho metros, novecientos ochenta y nueve milímetros, la sexta de ciento veintidós metros, ciento noventa y cuatro milímetros, la séptima de veintiún metros ciento diecisiete milímetros, la octava de ochenta y cuatro metros, seiscientos tres milímetros, y la novena de ciento treinta y cinco metros, quinientos cincuenta y cinco milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán; AL SUROESTE: cuatro medidas en líneas quebradas: la primera de ciento veintidós metros doscientos noventa y cuatro milímetros, la segunda de doscientos catorce metros quinientos cincuenta y siete milímetros, la tercera de ciento ochenta y cuatro metros, ciento noventa y un milímetros, y la cuarta de ciento dieciocho metros ciento ochenta y seis milímetros, todas con la zona federal de la Laguna Mecoacán; AL NOROESTE: ocho medidas en líneas quebradas; la primera de noventa y cinco metros novecientos noventa milímetros, la segunda de ciento noventa y dos metros cincuenta y siete milímetros, la tercera de cien metros trescientos ochenta y un milímetros, la cuarta de doscientos nueve metros seiscientos setenta y un milímetros, la quinta de ciento setenta y dos metros novecientos cincuenta y nueve milímetros, la sexta de ochenta y ocho metros trescientos treinta milímetros, la séptima de ciento cincuenta y un metros, doscientos setenta y siete milímetros, y la octava de ciento cuatro metros doscientos sesenta y dos milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán.---

SEGUNDO.- Por lo anterior dese vista al Registrador Público de la propiedad y el Comercio de Comalcalco, Tabasco; así como a los colindantes del predio rústico en mención, Comisión Nacional del Agua, (PISCICULTURA SARH) y Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Secretaría de Gobierno del Estado, la Secretaría de la Reforma Agraria, en virtud de que se puede tratar de un bien propiedad de la nación y al Presidente Municipal de esta municipalidad.---

En consecuencia y a como esta ordenado en el mismo proveído, comuníquese y emplácese a los antes mencionados en sus domicilios ubicados el primero en el ampliamente conocido de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco y los dos últimos en la Avenida 27 de Febrero núm. 1349, esquina con la calle I, de la Colonia Reforma Código Postal 86080 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y los últimos en sus domicilios ampliamente conocidos en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que manifiesten en cuanto hace al primero dentro del término de CINCO DIAS HABILES, y los últimos dentro de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, lo que a su derecho corresponda.---

TERCERO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y colindancias del predio rústico motivo de las presentes diligencias, PISCICULTURA S.A.R.H. y Secretaría del Medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT), la Secretaría de Gobierno del Estado, la Secretaría de la Reforma Agraria, se ubican fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las de este Juzgado, ordenen a quien corresponda se notifique el presente proveído, así como el de fecha veintisiete de Enero del año dos mil nueve, dictado por la Juez civil de Primera Instancia de esta ciudad y los requieran para que dentro del plazo que se concede hagan valer lo que a sus intereses convengan, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el veintiuno de mayo del dos mil diez, en la ciudad de Paraiso, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.
Lic. Argelia Maria Rivera Piña.**

No.- 26632

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los ciudadanos JUA JOSÉ FRÍAS Y/O JUAN JOSÉ FRÍAS BAYONA, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito judicial, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 225/2009, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha uno de junio del año dos mil diez, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de la revisión a los mismos, se advierte que en el punto primero del auto de inicio de fecha ocho de junio del año dos mil nueve, se transcribieron las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 45.66 metros con EUSEBIO MANUEL FRÍAS BAYONA, AL SUROESTE 72.54 METROS CON GRANJA AVICOLA, SIMON BOLIVAR Y AL SUROESTE 7.98 METROS CON ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, siendo esto incorrecto por lo anterior y de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena regularizar el procedimiento en cuanto a ello, lo anterior para poder dictar una sentencia justa y apegada a derecho, en consecuencia se procede a proveer las medidas y colindancias siguientes correctas al Noroeste 345.66 metros con EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, al Suroeste 370.63 metros con la Profesora MARCELINA FRIAS BAYONA, al Noroeste 72.54 metros con Granja Avícola, Simon Bolivar, y al Suroeste 37.98 metros con antiguo camino vecinal hoy servidumbre legal de paso, tal y como se advierte de su escrito inicial de demanda y del documento privado de cesión de derechos de posesión que ofrece como anexo a su demanda inicial.---

SEGUNDO.- Por lo anterior se declaran nulas las publicaciones efectuadas en el diario de mayor circulación y en el periódico oficial, ordenándose de nueva cuenta las citadas publicaciones las cuales deberán contener la aclaración de las medidas y colindancias realizadas en líneas que anteceden.---

TERCERO.- Asimismo, gírese de nueva cuenta atento oficio al presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe si el predio motivo de la presente diligencia PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL, debiendo adjuntar al oficio a girar copia de la solicitud inicial, anexos, copias simples del auto de inicio de fecha ocho de junio de dos mil nueve.---

CUARTO.- Asimismo, túrnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado para que notifique a la colindante MARCELINA FRIAS BAYONA, todos y cada uno de los autos proveídos en las presentes diligencias.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tienen a los ciudadanos JUAN JOSÉ FRÍAS Y/O JUAN JOSÉ FRÍAS BAYONA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería Taxco, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-92-14.59 hectáreas, en las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 45.66 metros con EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, al SUROESTE 72.54 metros con GRANJA AVICOLA, SIMON BOLIVAR y al SUROESTE 7.98 metros con ANTINUGO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318, y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto II aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en la que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Información de Dominio y de las Inscripciones de posesión; éste Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les

requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.---

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio de los colindantes EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, GRANJA AVICOLA, SIMON BOLIVAR. ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, domicilio ampliamente conocido el ubicado en la Ranchería Taxco, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.---

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente proveído por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de ésta ciudad, como son: H. Ayuntamiento constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante éste Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntándole copia de la solicitud inicial y anexos.---

SEPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al---

Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico, ubicado en la casa marcada con el número 132 de la Calle Nicolás Bravo, esquina Jesús Antonio Sibilla Zurita de la ciudad de Jalapa, Tabasco, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE LOPEZ PALMA, así como a los ciudadanos RAFAEL GARCIA CARDENAS y LUVIA GARCIA CARDENAS, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FÉ.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

EXP. CIVIL NUM. 225/2009.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 26650

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 233/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por JOSE FERNANDO CARRILLO PEREZ, en 19/05/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

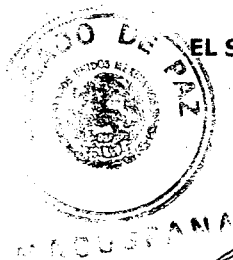
PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE FERNANDO CARILLO PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un Minuta de compraventa de Derechos de Posesión; certificado de negativo de inscripción expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Plano del predio ubicado en la Ranchería Montelargo Primera sección de este Municipio a nombre de JOSE FERNANDO CARRILLO PEREZ, Oficio numero DFM/SUBCM/13/2010, signado por el Ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** ubicado en la ranchería Montelargo Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 200.03 m², (DOSCIENTOS METROS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 10.55 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 10.55 metros con GUILLERMO OCAÑA MARTINEZ; AL ESTE: 19.00 metros con PEDRO HERNÁNDEZ SANTIAGO; AL OESTE: 19.00 metros con JOSE ANGEL DAMIÁN.**

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **KARINA REYES RAMOS, MARICELA REYES RAMOS, TOMAR TREJO ARIAS Y CARLOS HERNÁNDEZ ANTONIO.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, **a los Ocho días del mes de Junio del año dos mil diez.**



ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.

No.- 26617

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,119, VOLUMEN DIEZ (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JUAN HERNANDEZ TORRES**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **MARIA DEL CARMEN, MARIA REMEDIOS O MARIA DE LOS REMEDIOS, HECTOR, LUIS ALCIDES, MARCOS, JOSE MANUEL, MIGUEL, TIBURCIO, RIGOBERTO Y FELIPE O FELIPE ANGEL** TODOS DE APELLIDOS **HERNANDEZ SOBERANO** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 14,736, VOLUMEN 151, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. LOS COMPARECIENTE ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA EL CIUDADANO **HECTOR HERNANDEZ SOBERANO** PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACAN, TABASCO, 07 DE MAYO DEL 2010

NOTARIO PÚBLICO

LIC. J. FABIÁN TARACENA BLÉ



No.- 26626

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00723/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO**, por su propio derecho, en contra de **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON**, con fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: **-1/o.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **ELIDIA ALEJO MAZO**, en su carácter de ejecutante, al efecto y como lo solicita y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, en base al avalúo de fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible de la foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el ingeniero **GERARDO HERNANDEZ CORTÉS**, perito designado de la parte ejecutada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON.-** Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON**, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, respecto del "...Predio urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO** -----

ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de **381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados)**, en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en **15.00 metros (quince metros)**, con Calle Buenos Aires; al Sur en **15.00 metros (quince metros)** con el Señor **JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO**; al Este en **26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros)**, con la señora **MARIA INES HERNANDEZ CORDOVA** y al Oeste en **24.00 metros (veinticuatro metros)**, con la señora **MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA**, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número **9.446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis)**, pasada ante la Fe del Licenciado **ANIBAL VELEZ SOMARRIBA**, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las **13:10 horas**, inscrito bajo el número **1605** del libro general de entradas a folios del **5933 al 5934** del libro mayor volumen **83**, quedando afectado por dicho contrato el predio número **44,079** a folio **79** del libro mayor volumen **181**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: **H. Cárdenas, Tabasco, a 11 de Enero del 2008. EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las **13:02 horas**, fue inscrito bajo el número **40**, del libro general de entradas, a folios del **168 al 169** del libro de duplicados volumen **92**, quedando afectado por dicho embargo el predio número **44079**, a folio **79** del libro mayor, volumen **181.- Rec. No. 5230527-5230528...**" Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$1,570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** que es sobre el valor total del inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte

alícuota del inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL); **siendo postura legal esta última cantidad, que sirve de base para este remate rebajado en un diez por ciento (10%) tal y como lo establece los artículos 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.**—

2/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL), rebajado en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio,

haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en numerario o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No.- 26651

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 235/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANTONIO JIMENEZ DOMINGUEZ y/o ANTONIO JIMENEZ D., con fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve, el suscrito juez un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO JIMENEZ DOMÍNGUEZ y/o ANTONIO JIMENEZ D., por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato Privado de Compraventa, de fecha 29 de Junio de 1984; Certificado de No Inscripción de la propiedad, expedida por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO; Recibo de impuesto predial, de fecha 26 de Enero de 2010; y plano original, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,076.89 m2., Mil setenta y seis metros y ochenta y nueve centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 56.67 metros con, VICTORIA FRIAS JIMENEZ; al SUR: en 56.50 metros con ANDRES JIMENEZ DOMINGUEZ; al Este: en 17.75 metros con calle cinco de Mayo; y al oeste: en 20.37 metros con calle Felipe Carrillo Puerto.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836 y 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro

de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio; VICTORIA FRIAS JIMENEZ, ANDRES JIMENEZ DOMINGUEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos, en el poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este

Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio URBANO ubicado en el Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,076.89 m2., mil setenta y seis metros y ochenta y nueve centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 56.67 metros con, VICTORIA FRIAS JIMENEZ; al Sur: EN 56.50 Metros con ANDRES JIMENEZ DOMINGUEZ; al Este: en 17.75 metros con calle cinco de Mayo; y al Oeste: en 20.37 metros con calle Felipe Carrillo Puerto, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando cómo domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 13, de la calle Negrete de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para oírlas recibirlas entregar toda clase de documentos en mi nombre y representación a los licenciados GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ y/o ABEL SANCHEZ JIMENEZ, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea necesario.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No. 26658

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE
EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS, promovido por CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE, deducido del expediente número **00663/1999**, relativo al Juicio ORDINARIO CÍVIL DE DE DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE LOCAL ARRENDADO POR TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, promovido por inicialmente por el licenciado **DANIEL DE LA CRUZ CRUZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE, en contra de SOCIEDAD MERCANTIL denominada ZAPATEROS S.A de C.V., con fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

4/o.- Asimismo, se tiene al licenciado JULIÁN ÁLVAREZ RAMOS, Mandatario Judicial del incidentista CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE, mediante el escrito que se provee, solicitando sea notificado por medio de edictos el acreedor reembargante MODESTO GARCÍA RIVERA, por las razones que expone en su libelo de cuenta; al efecto, toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que se encuentran rendidos los informes solicitados en autos a las diferentes dependencias, en los cuales se hace constar que se hizo las gestiones pertinentes para determinar presuntivamente que el citado acreedor reembargante, es de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, al ciudadano MODESTO GARCÍA RIVERA (acreedor reembargante), por MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de

mayor circulación que se editan en el Estado; auto que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1º.- Se tiene por presentado al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora, con el primero de sus escritos de cuenta, mediante el cual viene a designar como perito valuador de su parte al Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, para efectos de que realice el avalúo del bien inmueble embargado en el presente juicio, para llevarlo a remate, a quien deberá hacerse saber su nombramiento por conducto del ejecutante, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, manifieste por escrito si acepta y protesta desempeñar el cargo conferido; así como acreditar tener título en la ciencia o arte a que pertenezca el punto sobre el que ha de oírse su parecer; lo anterior en términos de los artículos 278 y 280 y 427 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.-

2º.- De igual forma y por conducto del ciudadano Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, requiérase a la ejecutada SOCIEDAD MERCANTIL denominada COMALCALCO ZAPATERO S.A de C.V., representada por el ciudadano ENRIQUE MORALES RUÍZ ESPARZA, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranza y Actos de Administración de la citada demandada y/o a través de quien legalmente la represente, en su domicilio procesal, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, designe perito de su parte, de---

conformidad con los artículos 278, 280, 285 y 427 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y la suscrita Juez le nombrará uno en rebeldía.---

3/o.- Téngase asimismo al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora, exhibiendo certificado de libertad de gravamen, en el que se advierte que aparece como acreedor-reembargante, el ciudadano MODESTO GARCÍA RIVERA, del predio motivo sujeto a esta litis, y toda vez que el ocursoante señala también en su libelo el domicilio de dicho acreedor-reembargante, que lo es en la calle Galeana número 306 de la colonia Bellavista o en la Calle Laguna de Términos número 602, Colonia Lomas de Trinidad ambos de la ciudad de León Guanajuato; en consecuencia, se ordena notificar al ciudadano MODESTO GARCÍA RIVERA, en su carácter de acreedor reembargante, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificado del presente proveído, nombre perito de su parte y manifieste si quiere intervenir en el acto de remate si así lo quiere, de conformidad con los artículos 278, 280, 285, 427 y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, apercibido que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho que tuviere para hacerlo; ahora bien advirtiéndose que el domicilio donde debe ser notificado el acreedor reembargante, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto a través del licenciado RODOLFO CAMPÓS MONTEJO, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que por su amable conducto lo remita a su Homólogo de ciudad de LEÓN, GUANAJUATO, y éste a su vez lo haga llegar al Juez Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, lleve a efecto la notificación del acreedor reembargante MODESTO GARCÍA RIVERA con domicilio ubicado en la calle Galeana número 306 de la Colonia Bellavista o en la Calle Laguna de Términos número 602, Colonia Lomas de Trinidad ambos de la ciudad de León Guanajuato, quedando facultada la autoridad exhortada para acordar promociones y dictar las medidas que sean---

necesarias, incluyendo las de apremio prevista en la ley, a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído; hecho que sea lo remita a la brevedad posible a este Juzgado, mismo que se encuentra ubicado en la calle Otto Wolter sin número, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco (Centro de Justicia de Paz, Civil y Penal)..."--- Asimismo, se le hace saber al ciudadano MODESTO GARCÍA RIVERA (acreedor reembargante), que el término de TRES DÍA HÁBILES, que se le concederá en el auto trascrito en líneas que anteceden, para nombrar perito de su parte y manifestar si desea intervenir en el acto de remate, dicho término le empezará a correr a partir de la última publicación que se haga de los edictos ordenados.- De igual forma, se le requiere al citado acreedor reembargante, para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijen en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo Segundo, 138, 215, 229 fracción II y 505 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE. LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL LEON MARTÍNEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...)- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICA.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No. 26652

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 73/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA C.P, MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN MATERIA CIVIL Y LABORAL DE LA UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO S.A DE C.V, CONTRA TIRAMISU PASTELARIA Y PANADERIA FINA SA DE CV, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DORA MARIA CADENA ARTIGA Y CELEDONIO CALCANE OCAÑA; CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE LITERALMENTE DICE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que da contestación en forma oportuna a la vista ordenada en el punto segundo del proveido tres de mayo del año en curso, manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el ingeniero JESUS GALAN ROSADO, y en razón de lo solicitado y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito valuador de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el perito que tomó en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo del inmueble valuado, estudio de terreno, elementos de construcción, las consideraciones previas al mismo, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones del inmueble y de la zona en el que éste se ubica, entre otros, por lo que el inmueble embargado se ---

sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:--- Predio rústico ubicado en el poblado la sabana antes poblado Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, actualmente calle andador sin nombre, lote 5, manzana 8, zona 1, colonia la Sabana, del poblado Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 6,432.05 metros cuadrados, colindando al norte en dos medidas 26,74 m2 con andador y 27.96 m2 con Roger García Jiménez, al sur en dos medidas, 20.86 m2 con solar 6 y 20.77m2m con Lievano de la Rosa Landero; al este 165.71 m2 con andador sin nombre y al oeste tres medidas 21.73m2 con Roger García Jiménez, 108.17 m2, con Severo de la Rosa Landero y 28.52m2 con Lievano de la Rosa Landero, la ubicación anterior era Noroeste 165.71m2, con andador sin nombre al sureste 156.96m con solar seis, al sureste 156.92 m2 línea quebrada con solar uno y al noroeste 46.69 m2 en línea quebrada con solar 4, 26.74 con andador sin nombre, predio que se encuentra inscrito bajo el número 16,999 a folio 86, volumen 66 de Centla, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$289,442.25 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M,N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el precepto 1411 del Código la materia, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de

Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el diverso 1411 del ordenamiento legal en cita, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- En razón que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 de la Ley mercantil aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe -----

directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior con fundamento en el dispositivo 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal invocado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No.- 26653

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 296/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en contra de JOSE EMETERIO PASCACIO RIVERA Y OTROS, en veintiuno de mayo de dos mil diez, se dicto un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.--

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Alonso García Pérez, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales, a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al licenciado Vicente Romero Fajardo, con su escrito de cuenta en el cual solicita le sean proporcionadas copias simples del último acuerdo judicial que obra en autos, en razón de las argumentaciones que hace valer; al efecto de conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, dígaselo que resulta improcedente proveer favorable su petición en razón que de la revisión a los autos se advierte que dicho profesionista no tiene personalidad jurídica reconocida en autos.----

TERCERO.- También, con el memorial de cuenta se tiene al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado del predio sujeto a ejecución; mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho proceda.---

CUARTO.- Como lo peticiona el promovente licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su libelo que se provee y en el escrito de fecha quince de abril de este año, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la propiedad que le pertenece a los demandados José Emeterio Pascacio Rivera y Manuela Elvia de la Cruz Quintana, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Departamento 201 edificio 10 ubicado en el Conjunto Habitacional "La Parrilla" en la Villa Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 55.68 metros cuadrados localizados al Norte: en 5.90 metros con vacío al área común; al Sur en 2.85 metros con área común de escalera y 3.05 metros con vacío al área común; al Este en 1.65 metros con vacío al área común y 8.80 metros con departamento 202 y al Oeste: en 10.05 metros con departamento 202 y 0.40 metros con área

común de escaleras; arriba con departamento 301 y abajo con departamento 101.----

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor José Emeterio Pascacio Rivera, bajo el número 13786 a folio 41 del libro mayor volumen 51 de condominios; al cual se le fijó un valor comercial de \$181,576.97 (ciento ochenta y un mil quinientos setenta y seis pesos 97/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.----

QUINTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.--- En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

SEPTIMO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de julio de dos mil diez.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE ESTADO DE TABASCO.-

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 26657

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado.

A quien correspondiente:

Que en el expediente número **365/2000**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Fausto Daniel Aguilar Peña**, apoderado de Banco Nacional de México, S.A.; seguido actualmente por el licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, en contra de **Carlos Álvarez Falcón Y Rosa May Romero de Álvarez o Rosa Mayo Romero**, el cuatro y veintiuno de mayo de dos mil diez, se dictó dos acuerdos que copiado a la letra establece.---

Razón Secretarial.- En cuatro de mayo de dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito recibido el veintiocho de abril del año en curso.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CUATRO DE MAYO DOS MIL DIEZ.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Visto el Estado Procesal que guarda la presente causa, y tomando en cuenta el cómputo secretarial que antecede, se advierte que las partes no dieron contestación a la vista que se le dio en proveído de diecinueve de abril del año en curso, en el término concedido para ello, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.---

Segundo.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora, licenciado José Alberto Castillo Suárez, en su escrito de cuenta, y de la revisión a los presentes autos se advierte, que los avalúos emitidos por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, ingeniero José Orueta Díaz y Emilio Paz Pérez, le otorgaron como valor comercial del bien inmueble sujeto a ejecución, el primero de los nombrados \$712,400.00 (Setecientos doce mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) y el segundo \$718,000.00 (Setecientos Dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional); por tanto y en virtud de que el avalúo exhibido por el Ingeniero Emilio Paz Pérez, fue el que le otorgó un valor comercial mayor al bien inmueble sujeto a remate, y toda vez que no fue objetado por

ninguna de la partes, será este el que se tome como base para la presente almoneda para todos los efectos legales correspondientes.---

Terçero.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 de Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.---

Predio ante rústico, ubicado en la calle León Alejo Torres del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 277.30 metros cuadrados; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 55.05 metros con propiedad de los señores Luis Hernández y José Salvador Reyes; Al Sur, 55.40 metros con propiedad del señor Abraham Neme y terreno de la señora Lili González viuda de Oropeza; Al Este, 10.00 metros con calle de continuación de León Alejo Torres y A Oeste, 10.00 metros con calle sin nombre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 158 al folio 128 del libro mayor, volumen 61, quedando afectado por dicho embargo el predio número 14587, folio 128 del libro mayor, volumen 61, a nombre de Carlos Álvarez Falcón, al cual se le asigna un valor comercial de \$718,000.00 (Setecientos dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, o por lo menos una cantidad equivalente al diez por ciento, de la cantidad que sirve

de base para que remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Quinto.- De conformidad con el numeral 1411, del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y del municipio de Macuspana, Tabasco; para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas en punto del veinticuatro de junio de dos mil diez.**---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial licenciado, Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza certifica y da fe.---

Se Público en la lista de acuerdos de 04/mayo/2010. En 13/Mayo/2010 Se turnó al actuario judicial.----

Cuenta Secretarial.- En virtud de mayo del dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza, con el escrito recibido en diecinueve. De los corrientes.---
Conste.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado el apoderado de la parte actora, licenciado José Alberto Castillo Suárez, con su escrito de cuenta, en el que aclara que la nota de inscripción correcta del bien inmueble sujeto a ejecución es el siguiente: Predio Ubicado en la calle León Alejo Torres, de municipio de Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 158 del libro General de entradas, quedando afectado el predio número 14,587, folio 128 del libro mayor volumen 61, a nombre de Carlos Álvarez Falcón, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.----

Segundo.- Tomando en cuenta que en auto de cuatro de mayo del dos mil diez, se ordenó la publicación del remate por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para que se esté en condiciones de llevar a cabo la publicación antes mencionada dentro del término antes señalado, se les hace saber a los postores y a las partes que se señala como nueve fecha para el remate del bien inmueble sujeto a ejecución, **las diez horas del uno de julio del dos mil diez.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.---
Seguidamente se público este acuerdo en la lista de la fecha de su encabezamiento y en 24/mayo/2010, se turna a la actuaria Judicial, para su notificación. Exp. 365/2000.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintisiete días de mayo de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No 26642

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCOJOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA,
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 227/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EUNISES CRUZ MARIN, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA DOS DE FEBERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ESTABLECE:---

RESUELVE**PRIMERO.-** Ha procedido la vía.----**SEGUNDO.-** La actora EUNISES CRUZ MARIN probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario que fundó en la causal IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, y el demandado JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA no compareció a juicio no obstante de encontrarse legalmente emplazado a juicio por medio de edictos.---**TERCERO.-** Congruente con lo anterior, se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre EUNISES CRUZ MARIN y JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA, el cual fue celebrado el diez de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Oficial 01 del Registro Civil de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, registrado en el libro 03 (cero tres), en la foja 29686 (veintinueve mil seiscientos ochenta y seis), bajo el acta 442 (cuatrocientos cuarenta y dos), bajo el régimen de Sociedad Conyugal, debiendo remitirse en su oportunidad copia certificada de esta resolución y del auto de ejecutoria correspondiente al Oficial antes mencionado, para que haga la anotación de la disolución del vínculo matrimonial antes señalado, y publique un extracto de la presente sentencia durante

quince días en los tableros destinados para tales efectos, y expida el acta de divorcio correspondiente, este último acto previo el pago de los derechos que ocasione, conforme a los numerales 105 y 266 del Código Civil para el Estado de Tabasco y 509 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta Entidad.----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, toda vez que el probarse la causal IX del artículo 272 del Código Civil en Vigor, quedó probada la separación de los cónyuges por más de un año, que implica la interrupción de la cohabitación por ese mismo tiempo, por lo que no es aplicable a la mujer divorciada la disposición del artículo 161 del Código Civil en vigor referente a los ciento ochenta días de espera para contraer nuevo matrimonio.----**QUINTO.-** Conforme a la fracción II del artículo 281 relacionado con el numeral 452 fracción II ambos del Código Civil en vigor, se declara que JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA pierde la patria potestad sobre los menores hijos de nombre SARITA, DANIELA y DANIEL ALBERTO de apellidos PÉREZ CRUZ, quienes a la fecha cuentan con catorce, diez y ocho años de edad aproximadamente; y la GUARDA y CUSTODIA de los menores, queden a favor de la actora EUNISES CRUZ MARIN, con quien viven actualmente.-----**SEXTO.-** Quedan a salvo los derechos de la actora para ejercer la acción correspondiente a los alimentos de los menores hijos citados.---**SÉPTIMO.-** En términos del artículo 283 del Código Civil en vigor, se determina que JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA tiene a salvo su derecho para solicitar la convivencia con sus menores hijos en sección de ejecución y a petición de parte, es decir una

vez que esta resolución adquiera autoridad de cosa juzgada.---

OCTAVO.- Con base en los artículos 191 y 210 del Código Sustantivo Civil en vigor en el Estado, se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los cónyuges y que nació al celebrarse el matrimonio, y en caso de que acrediten la existencia de bienes habidos durante el matrimonio que hoy se disuelve y el derecho a ellos en los términos que prevé la ley civil en vigor, deberán liquidarse en el incidente respectivo.----

NOVENO.- Acorde a lo considerado en esta resolución se determina que EUNISES CRUZ MARIN no tiene derecho a percibir alimentos de parte de su ex - cónyuge JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA.---

DECIMO.- No ha lugar al pronunciamiento sobre el pago de gastos y costas por tratarse de una cuestión del orden familiar en el cual no se causan gastos ni costas, como lo establece el artículo 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en Vigor.---

UNDÉCIMO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y hágase devolución a las partes de todos y cada uno de los documentos que aportó al presente juicio en sus escritos respectivos, previa-----

constancia de recibido que otorgue en autos, debiéndose dejar copia simple de los mismos en autos.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Así juzgado en definitiva lo resolvió, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante el Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No. 26654

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y PRUEBA TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CARRETERA DOS MONTES EL PAJONAL, COMO REFERENCIA CARRETERA AL YUMKA Y AEROPUERTO, CENTRO, TABASCO (PERSONA INCIERTA):---

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 333/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR FIDENCIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE PÉREZ AGUILAR, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a FIDENCIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en *copia simple de identificación; *originales de: Contrato de Compraventa; un Plano; un Certificado; y tres traslados, con los que promueve Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de MARIA GUADALUPE PÉREZ AGUILAR, con domicilio para ser emplazada a juicio el ubicado en la Carretera Dos Montes el Pajonal-Pajonal como referencia carretera donde se encuentra el Yumka y Aeropuerto del Centro, Tabasco de esta Ciudad, de quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942, del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos

del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.---

CUARTO.- Asimismo expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos.---

QUINTO.- La parte actora, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 703-1, de la calle Aquiles Serdán de la colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que hace mención en su escrito inicial de demanda.---

Asimismo, téngase al promovente otorgando mandato Judicial al Licenciado ALCIVIADES GÓMEZ SALVADOR, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2892 del Código Civil en vigor del Estado, haciéndosele saber al profesionista a favor de quien se otorga, que en la primera intervención que haga en este procedimiento, deberá exhibir su cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, requisito sin el que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tenga debidamente registrado su título en este Tribunal.---

SEXTO.- Se invita a la partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

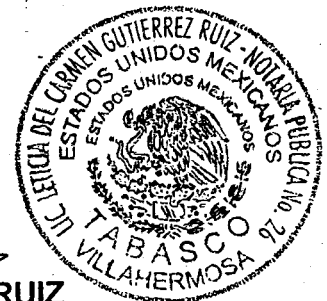
1-2-3

No 26641

AVISO

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (9329) NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE, VOLUMEN NUMERO (229) DOSCIENTOS VEINTINUEVE, DE FECHA DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, LA SEÑORA **MARY CRUZ ROMÁN ÁLVAREZ**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **ANTONIO TRINIDAD ROMÁN RODRÍGUEZ**; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE
LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ

c.c.p. EL ARCHIVO.

No.- 26661

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA
GRUPO PEZUGA SA DE. CV.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De conformidad con los estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas del "GRUPO PEZUGA" S.A. DE C.V, a la asamblea extraordinaria y que tendrá lugar el día dos de julio del año dos mil diez, a las 10:00 (diez horas en punto, de la mañana, en el domicilio de la sociedad, en la calle Venustiano Carranza número 508, Centro, de esta ciudad, conforme al siguiente:---

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA ORDINARIA**

I.- En razón del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la convocatoria para Discutir, Aprobar o modificar del informe del administrador, a que se refiere el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

II.- Lista de asistencia.

III.- Comprobación del Quorum.

IV.- Analizar los actos contrarios a los intereses a la sociedad que ha desplegado la socia JOSEFINA ANTONIA ZURITA JIMENEZ, ya que sustrajo sin tener facultades, una cantidad perteneciente a la sociedad, y se encuentra explotando dos depósitos sin rendir cuenta de los mismos.---

V.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.---

VI.- ANALISIS, ANULACION O DESAPROBACION EN SU CASO DE LA ASAMBLEA DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL -----

LICENCIADO MARCO ANTONIO BUENDIA BURGOS, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA NUMERO DIECISEIS DE ESTA CIUDAD, EN BASE A QUE SE ADMITEN EN LA MISMA, LOS SEÑORES ALFREDO ZURITA PEREZ O ALFREDO PEREZ ZURITA Y JUAN CARLOS ZURITA GOMEZ, NO CUMPLIERON CON SUS APORTACIONES PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA MISMA.---

VII.- ASUNTOS GENERALES.

En los términos de lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Estatuto Décimo, de los Estatutos de la Sociedad Mercantil, y serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan como socios en el Acta Constitutiva de la Sociedad como dueños de una o más acciones, mismo que para los efectos se considerará cerrado tres días hábiles antes del día de la celebración de la Asamblea o, en su defecto, que acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Los accionistas son relevados del depósito de sus acciones, en razón de que en la fecha de esta asamblea serán entregados las mismas.---

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE JUNIO DEL 2010.

JOSE MARIA ZURITA JIMENEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

No. 26662

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 545/2007**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO FRANCISCO OCAÑA CADENA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GLORIA CONTRERAS PÉREZ, SEGUIDO POR LOS LICENCIADOS FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CASTILLO, ACTUALMENTE SEGUIDO POR ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, EN CONTRA DE MANUEL ANTONIO MADRIGAL ALEJANDRO, EN SU CALIDAD DE DEUDOR; CON FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO, Y TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE EFECTUÓ DILIGENCIA, QUE EN LO CONDUCTENTE, LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE.---

Inserción del punto segundo del auto dictado dentro de la diligencia de tres de junio de dos mil diez.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la ejecutante, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, en términos de lo ordenado en el auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez.---

Inserción del auto de veintiséis de marzo de dos mil diez.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ejecutante ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, y en razón de lo solicitado y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este Tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el perito que tomo en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo del inmueble valuado, estudio de terreno, elementos de construcción, las consideraciones previas al mismo, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones del inmueble y de la zona en el que éste se ubica entre otros, por lo que el inmueble embargado, se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio ubicado en la Colonia Gaviota Sur, Sector San José, Calle Camino Real San José número 329 ó 319, constante de una superficie de 105.44 M2 (CIENTO CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 74.80 M2 (SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 13.59 metros, con lote 31; Al Sureste en 7.71 metros, con camino real a San José; Al Noroeste, en

7.81 metros, con Luvia Xochilt López Pérez y Al Suroeste, en 13.59 metros, con Luvia Xochilt López Pérez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1600, del libro general de entradas, a folios del 11401 al 11402 del libro de duplicados, Volumen 129, quedando afectado el predio número 87544 a folio 94 del libro mayor volumen 341, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$273,000.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismo términos avisos en los

sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.**—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, queñ certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

No. 25913

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 463/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DAMARIS MUÑOZ GOMEZ, 07/12/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana **DAMARIS MUÑOZ GOMEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original del predio rustico ubicado en la Ranchería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del dos de septiembre del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **RUSTICO** ubicado en la Ranchería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **30-25-10 Hras (TREINTA HECTÁREAS, VENTICINCO AREAS, DIEZ CENTIAREAS)**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 163.10 metros con **ARNALDO MUÑOZ GOMEZ**; **AL SUR:** 141.00 metros con **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**; **AL ESTE:** 1,775.00 metros con **ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO**; **AL OESTE:** 1,775.00 metros con **NOEMÍ MUÑOZ GOMEZ**.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, ARNALDO MUÑOZ GOMEZ, NOEMÍ MUÑOZ GOMEZ, DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ Y ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

No.- 26659

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE ARTURO Y ENRIQUE, DE APELLIDOS PÉREZ ALONSO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE EDEN MOHENO ROSADO, EN CONTRA DE AURA CORTES DE ROSAS O AURA ALICIA CORTES DE ROSAS, SE DICTO UN PROVEIDO DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Por presente al ciudadano EDEN MOHENO ROSADO parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 1996 y que entró en vigor el 26 de julio de 1996, así los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). PREDIO URBANO, ubicado en la carretera Cárdenas Paraíso, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 45,510.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias – según plano del perito tercero en discordia – al NORTE; 651.60 metros con propiedad de AURORA CORTES ACOSTA, al SUR 634.08 metros con Fraccionamiento C.P. C.H. A.C. al ESTE; 82.12 con oleoducto PEMEX (Cunduacán dos Bocas), al OESTE; 64.28 metros con propiedad de EDUARDO CORTES ROSADO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 82081, a folio 158 del libro mayor volumen 37.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$5,301,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$530,100.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N).--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde esta Autoridad ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.-----

SEXTO.- Notifíquese lo anterior a los acreedores reembargantes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V y BANCOMER hoy BBVA BANCOMER S.A. el primero con domicilio en retorno vía 2 sin número, Tabasco 2000, y el segundo en la esquina que forman las calles Ingacio Zaragoza y Juárez, Colonia Centro, ambos de esta Ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No. 26660

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0689/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAMÓN QUIROGA MAYO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, EN CONTRA DE CARLOS MADRIGAL BERNAL, EN FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO SEIS DE DOS MIL DIEZ.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, la cual promueve con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos de referencia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados, son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional).-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, como lo solicita la ocurrente, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote 11, manzana 37 de la zona 1, del Poblado C-33,20 de Noviembre de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 447.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 06.03 metros con calle tres; Al Sur, en 09.83 metros con andador sin nombre; Al Este, en 56.54 metros con solar 12; y Al Oeste en 56.53 metros con solar 10; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 294, del libro general de entradas, a folios 822 al 823, del libro de duplicados volumen 44, quedando afectado el predio 37392, a folio 142 del libro mayor volumen 161; con la siguiente nota de inscripción: DOC. PÚBLICO No. 3309.- EMBARGO JUDICIAL. Sobre el predio de la nota 1 del frente, deducido del expediente 689/2009, relativo al juicio Ejecutivo mercantil, Promovido por el licenciado Ramón Quiroga Mayo, en su carácter de -

endosatario en procuración de ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, en contra de CARLOS MADRIGAL BERNAL; por \$250,000.00 M.N como suerte principal.- Inscrito el 14-Diciembre-2009, a las 12:14 horas, a folios del 17501-17504 duplicados 53; según oficio 3638 de fecha 25- Noviembre-2009, girado por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia M.D Jorge Guadalupe Jiménez López; el cual está a nombre de CARLOS MADRIGAL BERNAL, al cual se le fijó un valor comercial de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del primero de julio de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial del estado; por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MAYO VEINTISEIS DE DOS MIL DIEZ.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.

No. 26051

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el expediente civil número 720/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos Guadalupe Díaz Morales y Martha Antonia Díaz Carrera, con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NOVIEMBRE VEINTISÉIS, DE DOS MIL NUEVE.—

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado los ciudadanos Guadalupe Díaz Morales y Martha Antonia Díaz Carrera, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: dos contrato privado de cesión de derecho de posesión, plano, certificado de libertad de gravamen, oficio No. O'C/1744/2009, oficio SG/DRPPYC/4629/2009, oficio No. 22353, cédula profesional No. 5174217 y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno domicilio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo Segunda Sección, perteneciente al Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 5294.63 m², (cinco mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y tres centímetros cuadrados), localizado en las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: al Norte: en 209.00 metros con Melquíades Carrera Castillo; al Sur: en 205.00 metros con Candelario de la Cruz Díaz; al Este: en 22.45 metros con Candelario de la Cruz Díaz y al Oeste: en 29.00 metros con Carretera a Torno Largo.---

Segunda.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Melquíades Carrera Castillo y Candelario de la Cruz Díaz, ambos en el domicilio ubicado en la carretera a Torno Largo, segunda sección, perteneciente a este municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días

hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos, que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos; más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las

publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase a los promoventes, señalándose como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez y José Ángel Rodríguez Lignonio, así como al pasante de derecho José Ramón Sarao Mendoza, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés-Jiménez Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---
Doy fe.---

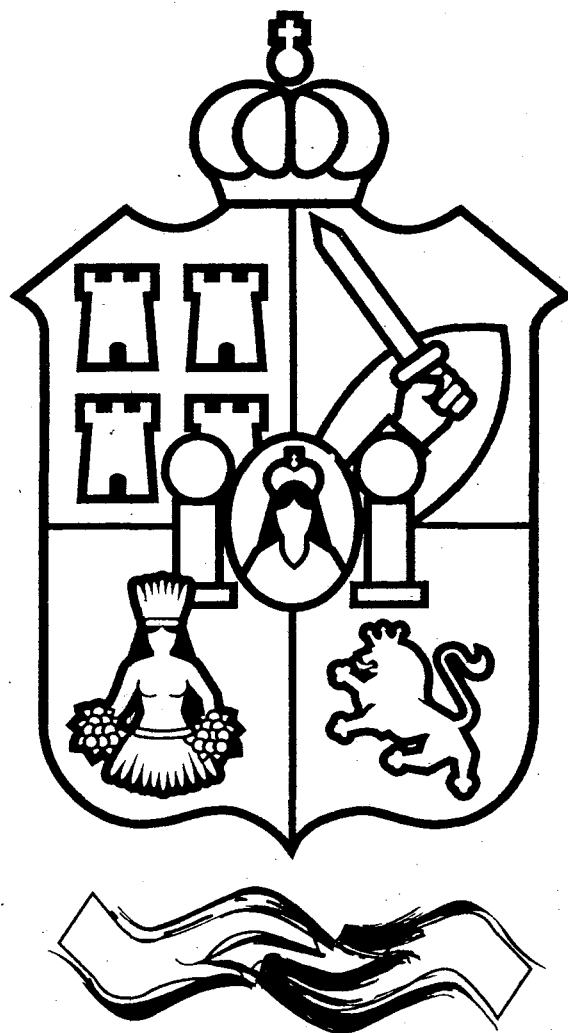
Dos firmas ilegibles, rúbricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CINCO DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26600	BALANCE OFFICIUM, S. DE R.L. DE C.V.....	1
No.- 26630	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 554/2007.....	2
No.- 26629	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 229/2009.....	3
No.- 26631	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 087/2010.....	5
No.- 26624	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 304/2003.....	7
No.- 26625	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 848/2005...	9
No.- 26628	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00666/2008.....	11
No.- 26638	JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS EXP. 149/2010.....	13
No.- 26649	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2010.....	14
No.- 26640	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 264/1992.....	15
No.- 26646	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 225/2000.....	19
No.- 26648	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00110/2009.....	21
No.- 26632	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 225/2009.....	28
No.- 26650	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2010.....	30
No.- 26617	AVISO NOTARIAL C. JUAN HERNANDEZ TORRES.....	31
No.- 26626	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	32
No.- 26651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 235/2010.....	34
No.- 26658	INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS EXP. 00663/1999.....	36
No.- 26652	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2009.....	38
No.- 26653	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 296/2008.....	40
No.- 26657	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 365/2000.....	41
No.- 26642	DIVORCIO NECESARIO EXP. 227/2009.....	43
No.- 26654	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 333/2010.....	45
No.- 26641	AVISO NOTARIAL. C. ANTONIO TRINIDAD ROMAN RODRIGUEZ.....	46
No.- 26661	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. "GRUPO PEZUGA SA DE CV".....	47
No.- 26662	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 545/2007.....	48
No.- 25913	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 463/2009.....	50
No.- 26659	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2002.....	51
No.- 26660	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0689/2009.....	52
No.- 26051	INFORMACIÓN DE DOMINO EXP. 720/2009.....	53
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.